

ESCRITURA: 22,505
TOMO: TRIGÉSIMO OCTAVO
LIBRO: SEXTO

TESTIMONIO QUE CONTIENE:

LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA.

A SOLICITUD DE:

LA LICENCIADA KAREN LISSETE CRUZ LOOH, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA ESPECIAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "PEACEANIMALS", ASOCIACIÓN CIVIL.



Lic. Jorge R. Careaga Pérez
Notario Público No.4



INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 22,505
VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCO
TOMO XXXVIII TRIGESIMO OCTAVO
LIBRO VI SEXTO



---EN NUEVO VALLARTA, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, SIENDO LAS 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 14 CATORCE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, ANTE MI, LICENCIADO **JORGE ROGELIO CAREAGA PÉREZ**, NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO EN EJERCICIO. -----

----- **COMPARECIO** -----

---LA LICENCIADA **KAREN LISSETE CRUZ LOOH**, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA ESPECIAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "**PEACEANIMALS**", **ASOCIACIÓN CIVIL**, ACEPTANDO EL CARGO QUE SE LE CONFIERE, DE GENERALES: MEXICANA, MAYOR DE EDAD, ORIGINARIA DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, LUGAR DONDE NACIÓ EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE JUNIO DE 1989 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, SOLTERA, ABOGADA, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA MARINA NÚMERO 3 TRES, CONDOMINIO MARINA GOLF, LOCAL 3A TRES LETRA "A" EN EL FRACCIONAMIENTO MARINA VALLARTA, EN LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON FOLIO NÚMERO IDMEX1791941998 (LETRA "I", LETRA "D", LETRA "M", LETRA "E", LETRA "X", UNO, SIETE, NUEVE, UNO, NUEVE, CUATRO, UNO, NUEVE, NUEVE, OCHO) Y QUIEN CUENTA CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN CULK890623MMCRHR05 (LETRAS "C", "U", "L", "K", OCHO, NUEVE, CERO, SEIS, DOS, TRES, LETRAS "M", "M", "C", "R", "I", "R", CERO, CINCO) Y QUIEN CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CULK8906231A4 (LETRAS "C", "U", "L", "K", OCHO, NUEVE, CERO, SEIS, DOS, TRES, UNO, LETRA "A", CUATRO); A QUIEN CONCEPTUO CON CAPACIDAD LEGAL Y MANIFIESTA: QUE DESEA LLEVAR A CABO LA **PROTOCOLIZACIÓN** PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE DEL ACTA DE **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** DE ASOCIADOS DE **FECHA 31 TREINTA Y UNO DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO** DE LA ASOCIACION ANTERIORMENTE REFERIDA, MANIFESTANDO LAS SIGUIENTES: -----

----- **DECLARACIONES** -----

---I.- **CONSTITUCIÓN.**- MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO **15,737** QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE, TOMO VIGÉSIMO SEXTO, LIBRO TERCERO, DE FECHA 06 SEIS DE MARZO DEL 2014 DOS MIL CATORCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, LICENCIADO JORGE ROGELIO CAREAGA PEREZ, EN NUEVO VALLARTA, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, COMPARECIERON LOS SEÑORES GRETCHEN DEWITT Y ANN-BRITT ELISABETH CLAESSON BORCHGREVINK, A EFECTO DE CONSTITUIR LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "**PEACEANIMALS**", **ASOCIACIÓN CIVIL**, INSTRUMENTO DEL QUE EXTRACTO SU CONTENIDO EN EL CAPÍTULO CORRESPONDIENTE DE ESTE INSTRUMENTO. -----

---**DATOS DE REGISTRO:** DICHO INSTRUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN BUCERIAS, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, BAJO LIBRO 32 TREINTA Y DOS, SECCIÓN IV CUARTA, PARTIDA 14 CATORCE, CON FECHA 30 TREINTA DE ABRIL DE 2014 DOS MIL CATORCE. -----

---II.- **ADMISION Y RATIFICACION DE ASOCIADOS.** MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO **22,190** VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA, TOMO TRIGESIMO SEPTIMO, LIBRO DECIMO, DE FECHA 16 DIECISEIS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO JORGE ROGELIO CAREAGA PEREZ, EN NUEVO VALLARTA, MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT, SE LLEVO A CABO LA PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 04 CUATRO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, DONDE ENTRE OTROS ACUERDOS SE LLEVO A CABO LA PROPUESTA DE ADMISION DE NUEVOS SOCIOS Y LA MODIFICACION DEL CONSEJO DIRECTIVO. -----

---**DATOS DE REGISTRO.**- DICHA ESCRITURA QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA INCORPORANDOSE AL LIBRO 69 (SESENTA Y NUEVE), SECCION IV (CUARTA), PARTIDA 39 TREINTA Y NUEVE, DE FECHA 05 CINCO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE BUCERIAS, NAYARIT. -----

---III.- **ACTA DE ASAMBLEA A PROTOCOLIZAR.**- LA COMPARECIENTE ME EXHIBE Y DOY FE DE TENER A LA VISTA EL DOCUMENTO DONDE SE PLASMA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS DE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "**PEACEANIMALS**", **ASOCIACIÓN CIVIL** LA CUAL FUE CELEBRADA **EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, LA CUAL TRANSCRIBO, A CONTINUACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES: -----

---"**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA & EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS DE "PEACEANIMALS, A.C."**-----

---EN EL POBLADO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, SIENDO LAS 11:00 AM DEL DÍA 31 DE MAYO DEL 2021,

SE REUNIERON LOS ASOCIADOS QUE APARECEN EN LA LISTA DE ASISTENCIA ADJUNTA A LA PRESENTE MINUTA, MISMOS QUE INTEGRAN LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "PEACEANIMALS, A.C." A FIN DE CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA & EXTRAORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS DÉCIMO NOVENO, VIGÉSIMO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NAYARIT.

-----ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA-----

-----GENERAL ORDINARIA-----

---1. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y ESCRUTADOR DE LA ASAMBLEA.-----

---2. REVISIÓN DE LA LISTA DE ASISTENCIA, Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL DE ASISTENCIA Y EL ESTABLECIMIENTO FORMAL DE LA REUNIÓN.-----

---3. PROPUESTA, Y EN SU CASO, REVOCACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OTORGAMIENTO DE DIVERSOS PODERES Y FACULTADES A DIVERSOS REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN.-----

-----ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA-----

--- 4. PROPUESTA Y EN SU CASO REFORMA TOTAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ASOCIACIÓN, PARA ADECUARLOS AL MODELO DE ESTATUTOS SUGERIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. ANEXO A.-----

-----ORDEN DEL DÍA RELATIVO A AMBAS ASAMBLEAS-----

---5. NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS ESPECIALES QUIENES ACUDIRÁN ANTE NOTARIO PÚBLICO PARA EFECTOS DE PROTOCOLIZAR LA PRESENTE MINUTA DE ASAMBLEA.-----

---6. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PRESENTE MINUTA DE ASAMBLEA.-----

-----DISCUSIÓN DEL ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA ORDINARIA-----

---PRIMER PUNTO.- EN DISCUSIÓN DEL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LOS ASOCIADOS POR MAYORÍA DE VOTOS DECIDIERON NOMBRAR COMO PRESIDENTE DE LA PRESENTE ASAMBLEA A CLARE LEACH, COMO SECRETARIO A LA SEÑORA ANN-BRITT ELIZABETH CLAESSEN BORCHGREVINK Y COMO ESCRUTADOR A LA SEÑORA AMY MARGARET WELCH.-----

---SEGUNDO PUNTO.- EN DISCUSIÓN DEL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL ESCRUTADOR, QUIEN EN CUMPLIMIENTO DE SU ENCARGO, FORMULÓ LA LISTA DE ASISTENCIA Y CERTIFICA QUE CONFORME LA LISTA DE REGISTRO Y ASISTENCIA ADJUNTA, EN LA ASAMBLEA SE ENCUENTRAN PRESENTES TRES ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN, LOS QUE REPRESENTAN EL 100% DE LOS ASOCIADOS.-----

---EN VISTA DEL CÓMPUTO QUE ANTECEDE, Y POR ENCONTRARSE EL QUÓRUM SUFICIENTE PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ASAMBLEA, EL PRESIDENTE PROCEDE A DECLARAR LEGALMENTE INSTALADA LA MISMA, HACIÉNDOSE CONSTAR ADEMÁS LA APROBACIÓN UNÁNIME DEL ORDEN DEL DÍA.-----

---TERCER PUNTO.- EN DISCUSIÓN DEL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE PROPONE A LA ASAMBLEA, REVOCAR, RATIFICAR, AMPLIAR Y/O OTORGAR NUEVAMENTE DIVERSOS PODERES Y FACULTADES A DIVERSOS REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN; POR LO QUE PRIMERAMENTE, EL PRESIDENTE PROPONE SE REVOQUE EL PODER LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, OTORGADO A: DAVID WILLIAM CONNELL CON R.F.C. COHD700316A35, CENORINA GÓMEZ SUÁREZ CON R.F.C. GOSC790423773 Y OMAR GERARDO ORTIZ CASTAÑEDA CON R.F.C. OIC0870109HK4, OTORGADOS MEDIANTE ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN, LA CUAL FUE PROTOCOLIZADA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15,737 DE FECHA 06 DE MARZO DEL 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE ROGELIO CAREAGA PÉREZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 4 DE NUEVO VALLARTA, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON SEDE EN BUCERLAS, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, DATOS DE REGISTRO: LIBRO 32, SECCIÓN IV, SERIE 0, PARTIDA 14.-----

---CONTINUANDO CON EL USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE INFORMA ACERCA DE LA NECESIDAD DE OTORGAR PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A JENNY K. ROJAS MONROY CON R.F.C. ROMJ800609MU7.-----

---FINALMENTE, EL PRESIDENTE INFORMA LA NECESIDAD DE RATIFICAR, AMPLIAR Y OTORGAR NUEVAMENTE LOS PODERES LEGALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y APERTURAR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS A GABRIELA ALICIA ROJAS JIMÉNEZ CON R.F.C. ROJG6903248X3, OTORGADOS MEDIANTE ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN, LA CUAL FUE PROTOCOLIZADA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15,737 DE FECHA 06 DE MARZO DEL 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE ROGELIO CAREAGA PÉREZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 4 DE NUEVO VALLARTA, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON SEDE EN BUCERLAS, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, DATOS DE REGISTRO: LIBRO 32, SECCIÓN IV, SERIE 0, PARTIDA 14.-----

---DESPUÉS DE HABER ANALIZADO DETENIDAMENTE LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE, LOS ASOCIADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS TOMARON LOS SIGUIENTES:-----

-----ACUERDOS-----

---"PRIMERO.- SE REVOCA EL PODER LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, OTORGADO A: DAVID WILLIAM





Lic. Jorge R. Careaga Pérez

Notario Público No.4



CONSTIT. CON R.F.C. COHD700316A35, CENORINA GÓMEZ SUÁREZ CON R.F.C. GOSC790423773 Y OMAR GERARDO ORTIZ CASTAÑEDA CON R.F.C. OICO8701091IK4, MEDIANTE ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN, LA CUAL FUE PROTOCOLIZADA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15,737 DE FECHA 06 DE MARZO DEL 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE ROGELIO CAREAGA PÉREZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 4 DE NUEVO VALLARTA, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON SEDE EN BUCERIAS, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, DATOS DE REGISTRO: LIBRO 32, SECCIÓN IV, SERIE 0, PARTIDA 14.”-----

---SEGUNDO.- SE OTORGA A JENNY K. ROJAS MONROY CON R.F.C. ROMJ800602MU7, LOS SIGUIENTES PODERES LEGALES:-----

--- A. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME LA LEY, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 2554 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y SUS CORRELATIVOS PARA LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, INCLUYENDO LAS DE LOS ARTÍCULOS 2580 Y 2587 DEL MISMO ORDENAMIENTO, PARA REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN ANTE TODO TIPO DE PERSONAS Y AUTORIDADES, YA SEAN DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO INTERPONER O DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO Y PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS PENALES Y DESISTIRSE DE ESTAS, ASÍ COMO TODO TIPO DE JUICIOS, RECURSOS Y PROCEDIMIENTOS, Y PARA COMPARECER ANTE TODAS LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE TRABAJO O RELACIONADAS EN EL ARTÍCULO 523 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) Y FONDO DE FOMENTO Y GARANTÍA PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (FONACOT), REALIZAR TODAS LAS GESTIONES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA LA SOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE SE LE OFRECEN A LA ASOCIACIÓN, A LOS QUE COMPARECERÁ EN EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA MANDANTE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, QUE DETERMINE; “LOS DIRECTORES, ADMINISTRADORES, GERENTES Y DEMÁS PERSONAS QUE EJERZAN FUNCIONES DE DIRECCIÓN O ADMINISTRACIÓN EN LAS EMPRESAS O ESTABLECIMIENTOS, SERÁN CONSIDERADOS REPRESENTANTES DEL PATRÓN Y EN TAL CONCEPTO LO OBLIGAN EN SUS RELACIONES CON LOS TRABAJADORES”. EN CONSECUENCIA, EN RELACIÓN CON ESOS ASUNTOS, PODRÁ EJERCITAR LAS MENCIONADAS FACULTADES, O SEA, COMPARECER EN CARÁCTER DE ADMINISTRADOR Y, POR LO TANTO, DE REPRESENTANTE DE LA MANDANTE, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11, 692, FRACCIÓN II Y 876 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, ASÍ COMO COMPARECER A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN QUE SEA CITADA LA ASOCIACIÓN POR LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL.-----

---B. PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA ASOCIACIÓN.- Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y OPERACIONES QUE REQUIERA ESA ADMINISTRACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 2554, DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, O SU CORRELATIVO DE CUALQUIER CÓDIGO CIVIL DE LOS ESTADOS DEL TERRITORIO NACIONAL.”-----

--- “TERCERO.- SE RATIFICA, AMPLIA Y OTORGA NUEVAMENTE A GABRIELA ALICIA ROJAS JIMÉNEZ CON R.F.C. ROJG6903248X3, LOS SIGUIENTES PODER LEGALES:-----

---A. PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA ASOCIACIÓN.- Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y OPERACIONES QUE REQUIERA ESA ADMINISTRACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 2554, DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, O SU CORRELATIVO DE CUALQUIER CÓDIGO CIVIL DE LOS ESTADOS DEL TERRITORIO NACIONAL.-----

---B. PODER PARA APERTURAR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS.- EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN Y PARA SUSCRIBIR, ACEPTAR, AVALAR, ENDOSAR Y EN GENERAL OTORGAR TÍTULOS DE CRÉDITO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, CON LAS LIMITACIONES QUE MARQUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, ASÍ COMO PARA AUTORIZAR Y/O DESIGNAR USUARIOS EN LA BANCA ELECTRÓNICA, ASÍ COMO PARA OPERAR LA MISMA.”-----

-----DISCUSIÓN DEL ORDEN DEL DÍA-----
----- ASAMBLEA EXTRAORDINARIA-----

---CUARTO PUNTO.- EN DISCUSIÓN DEL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA INFORMÓ SOBRE LA PROPUESTA DE REFORMAR EN SU TOTALIDAD LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN, PARA ADECUARLOS AL MODELO DE ESTATUTOS SUGERIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA [SAT].-----

--- LOS ASOCIADOS PRESENTES, DESPUÉS DE ANALIZAR Y DISCUTIR LOS DIVERSOS ARTÍCULOS DE LOS ESTATUTOS QUE REQUIEREN MODIFICACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS DECIDIERON TOMAR EL SIGUIENTE:-----

----- ACUERDO:-----



CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS, RELACIONADOS CON EL OBJETO ANTERIOR, CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SEA FEDERAL O LOCAL.

--III.- EMITIR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, SIN QUE CONSTITUYAN UNA ESPECULACIÓN COMERCIAL.

--IV.- CONFERIR TODA CLASE DE MANDATOS.

--V.- ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DERECHOS REALES Y PERSONALES RELACIONADOS CON SU OBJETO Y PARA SER DESTINADOS AL DESARROLLO DEL MISMO.

--VI.- CONTRATAR AL PERSONAL NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.

--VII.- ORGANIZAR CURSOS, SEMINARIOS, PLÁTICAS O CUALQUIER EVENTO SIMILAR RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL.

--VIII.- CONCIENTIZAR A LAS PERSONAS SOBRE LA IMPORTANCIA DE DAR TIEMPO Y ESFUERZO EN LA BÚSCUDA DE UNA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA A TRAVÉS DEL VOLUNTARIADO.

--IX.- SOLICITAR Y OBTENER RECURSOS MATERIALES O ECONÓMICOS DE PERSONAS, ORGANIZACIONES, FUNDACIONES, Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE LA ASOCIACIÓN ENCAMINADOS A CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL.

--X.- OBTENER DE LOS PARTICULARES, ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES O INSTITUCIONES OFICIALES Y PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES, LA COOPERACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE REQUIERA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

--XI.- CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL.

LA ASOCIACIÓN CIVIL NO PERSIGUE FINES DE LUCRO Y SUS ACTIVIDADES TENDRÁN COMO FINALIDAD PRIMORDIAL EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, POR LO QUE NO PODRÁ INTERVENIR EN CAMPAÑAS POLÍTICAS NI EN ACTIVIDADES DE PROPAGANDA.

ARTÍCULO QUINTO.- DOMICILIO.- EL DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN ES EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; PUDIENDO ESTABLECER AGENCIAS O SUCURSALES EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS.

ARTÍCULO SEXTO.- DURACIÓN.- LA DURACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ES DE **99 NOVENTA Y NUEVE AÑOS**, LOS CUALES EMPEZARÁN A CONTARSE A PARTIR DE LA FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NACIONALIDAD Y ADMISIÓN DE EXTRANJEROS.- LA ASOCIACIÓN ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

ADMISIÓN DE EXTRANJEROS.- LOS ASOCIADOS EXTRANJEROS ACTUALES O FUTUROS SE OBLIGAN FORMALMENTE ANTE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN CONSIDERARSE COMO NACIONALES RESPECTO DE LAS PARTES SOCIALES, MEMBRESÍAS INTERESES, O DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIERAN Ó DE QUE SEAN TITULARES EN LA PRESENTE ASOCIACIÓN, ASÍ COMO DE LOS BIENES, DERECHOS, CONCESIONES, PARTICIPACIONES O INTERESES DE QUE SEA TITULAR LA ASOCIACIÓN Y DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LOS CONTRATOS EN QUE SEA PARTE LA PRESENTE ASOCIACIÓN, POR LO CUAL NO INVOCARÁN LA PROTECCIÓN DE SUS GOBIERNOS, BAJO LA PENA EN CASO CONTRARIO, DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA LOS BIENES Y DERECHOS QUE HUBIEREN ADQUIRIDO.

LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 VEINTISIETE CONSTITUCIONAL, DEL ARTÍCULO 15 QUINCE DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL ARTÍCULO 14 CATORCE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.

CAPITULO SEGUNDO

DEL PATRIMONIO SOCIAL

ARTÍCULO OCTAVO.- PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN.- EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN SE COMPODRÁ DE:

--I.- LAS CUOTAS, APORTACIONES, COOPERACIONES DE CUALQUIER ESPECIE ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS DE LOS ASOCIADOS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS.

--II.- LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN QUE SE ESTABLEZCAN EN EL EJERCICIO Y DESARROLLO DE SU OBJETO.

--III.- LOS DONATIVOS QUE RECIBA.

--IV.- DE LOS APOYOS O ESTÍMULOS QUE RECIBA.

--V.- REALIZACIÓN DE RIFAS O SORTEOS.

--VI.- CUALQUIER OTRO INGRESO QUE SE VINCULE CON SU OBJETO SOCIAL Y QUE LEGALMENTE PUEDA PROPORCIONARSE.

--VII.- POR LOS PAGOS QUE LLEGUE A RECIBIR Y, EN GENERAL, POR TODOS LOS BIENES Y DERECHOS QUE INGRESEN A LA ASOCIACIÓN, HECHAS POR PERSONAS FÍSICAS O MORALES NACIONALES O EXTRANJERAS, Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES APLICABLES.

--VIII.- POR DONATIVOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE RECIBA LA ASOCIACIÓN DE SUS ASOCIADOS O DE TERCERAS PERSONAS.

EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN DESTINARÁ EXCLUSIVAMENTE A LOS FINES PROPIOS DE SU OBJETO SOCIAL, NO PUDIENDO OTORGAR BENEFICIOS SOBRE EL REMANENTE DISTRIBUIBLE A PERSONA FÍSICA ALGUNA





Lic. Jorge R. Careaga Pérez
Notario Público No.4



O A SUS INTEGRANTES PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SALVO QUE SE TRATE, EN ESTE ÚLTIMO CASO DE ALGUNA PERSONA MORAL AUTORIZADA PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES EN TÉRMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA O SE TRATE DE LA REMUNERACIÓN DE SERVICIOS EFECTIVAMENTE RECIBIDOS. LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE DISPOSICIÓN ES DE CARÁCTER IRREVOCABLE.

CAPITULO TERCERO

DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO NOVENO. DE LA CALIDAD DE ASOCIADO.- SON ASOCIADOS, TODOS AQUELLOS RECONOCIDOS POR LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS, Y PODRÁN SER ASOCIADOS TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, QUE SEAN ADMITIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. LA CALIDAD DE ASOCIADO ES INTRANSFERIBLE.

ADMISIÓN DE ASOCIADOS.- PARA LA ACEPTACIÓN DE UN ASOCIADO, LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEBERÁ CONSIDERAR, QUE EL CANDIDATO:

- I.- SE IDENTIFIQUE CON EL OBJETO U OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN;
- II.- SE COMPROMETA CON APOYAR EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN, Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER FILANTRÓPICO.
- III.- SER PROPUESTO POR OTRO ASOCIADO.
- IV.- SER PERSONA DE RECONOCIDA SOLVENCIA MORAL.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS.- LOS ASOCIADOS TENDRÁN LOS SIGUIENTES DERECHOS Y OBLIGACIONES:

- I.- CONCURRIR A LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ASOCIADOS, CON DERECHO DE VOZ Y VOTO, EN EL ENTENDIDO EN QUE, CADA ASOCIADO TENDRÁ DERECHO A UN VOTO.
- II.- VOTAR EN LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ASOCIADOS, YA SEA PERSONALMENTE O POR CONDUCTO DE UN APODERADO.
- III.- DESEMPEÑAR CON RESPONSABILIDAD, DILIGENCIA, ESmero Y CUIDADO CUALQUIER CARGO, PUESTO O COMISIÓN QUE SE LE ASIGNE.
- IV.- CONTRIBUIR CON LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE APRUEBE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.
- V.- PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, AQUELLAS PROPOSICIONES O RECOMENDACIONES QUE JUZGAREN PERTINENTES PARA BENEFICIO DE LA ASOCIACIÓN Y DE LOS FINES QUE ÉSTA DEBE REALIZAR.
- VI.- SEPARARSE DE LA ASOCIACIÓN MEDIANTE AVISO DIRIGIDO AL CONSEJO DE DIRECTORES CON CUANDO MENOS 02 (DOS) SEMANAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE LA SEPARACIÓN VOLUNTARIA SURTIRÁ SUS EFECTOS Y RENUNCIANDO AL HABER SOCIAL.
- VII.- EN GENERAL, LAS QUE DERIVEN DE LA LEY Y DE ESTOS ESTATUTOS.

ARTÍCULO DÉCIMO. FALLECIMIENTO DE ASOCIADO.- EN CASO DE FALLECIMIENTO DE ALGUNO DE LOS ASOCIADOS, LA ASOCIACIÓN CONTINUARÁ CON LOS SOBREVIVIENTES. LOS HEREDEROS O LEGATARIOS NO TENDRÁN DERECHO A LA DEVOUCIÓN DE LAS APORTACIONES REALIZADAS POR EL SOCIO FALLECIDO.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. RECUPERACIÓN DE APORTACIONES.- EN NINGÚN CASO LOS ASOCIADOS TENDRÁN DERECHO A RECUPERAR SUS APORTACIONES, CUOTAS Y/O CUALQUIER DONACIÓN REALIZADA.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. EXCLUSIÓN DE ASOCIADOS.- LOS ASOCIADOS PODRÁN SER EXCLUIDOS:

- A) POR COMISIÓN DE HECHOS FRAUDULENTOS O DOLOSOS CONTRA LA ASOCIACIÓN.
 - B) POR INCAPACIDAD DECLARADA JUDICIALMENTE.
 - C) EN CASO DE QUE EL ASOCIADO DEJE DE CUMPLIR Y APOYAR LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN.
 - D) PORQUE SE NIEGUE A DESEMPEÑAR LOS CARGOS, PUESTOS, O COMISIONES QUE LE SEAN ENCOMENDADOS POR LA PROPIA ASAMBLEA.
 - E) PORQUE COMETA CUALQUIER HECHO DELICTUOSO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN.
 - F) POR FALTA AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS LEYES APLICABLES, LOS PRESENTES ESTATUTOS O LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS LE IMPONGAN EN SU CALIDAD DE ASOCIADO.
 - G) EN EL SUPUESTO DE QUE EL ASOCIADO NO ASISTA A 03 (TRES) ASAMBLEAS GENERALES DE ASOCIADOS A LAS CUALES HAYA SIDO DEBIDAMENTE CONVOCADO EN LOS TÉRMINOS DE ESTOS ESTATUTOS SOCIALES.
- NI EL ASOCIADO QUE PIERDA TAL CALIDAD, NI SUS CAUSAHABIENTES O BENEFICIARIOS TENDRÁ DERECHO A RECUPERAR SUS APORTACIONES A LA ASOCIACIÓN, NI PODRAN OBTENER ALGÚN TIPO DE RENDIMIENTO, EL CUAL QUEDARÁ AFECTO A LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN.
- LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, DEBERÁ APROBAR LA EXCLUSIÓN DEL ASOCIADO.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. LIBRO DE REGISTRO DE ASOCIADOS.- LA ASOCIACIÓN LLEVARÁ UN LIBRO DE REGISTRO DE ASOCIADOS EN EL CUAL SE INSCRIBIRÁN EL NOMBRE Y DOMICILIO DE CADA UNO, CON LA INDICACIÓN DE SUS APORTACIONES, EN SU CASO. ESTE LIBRO ESTARÁ AL CUIDADO DEL DIRECTOR O CONSEJO DE DIRECTORES QUE RESPONDERÁN DE SU EXISTENCIA Y DE LA EXACTITUD DE SUS DATOS.

CAPITULO CUARTO

DE LOS ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN

--ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN.- LA ASOCIACIÓN CONTARÁ CON LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:-----

--A) LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS;-----

--B) EL CONSEJO DE DIRECTORES, ESTARÁ INTEGRADO POR EL NÚMERO DE CONSEJEROS QUE ACUERDE LA ASAMBLEA, EL QUE EN NINGUN MOMENTO PODRÁ SER MENOR A 2 DOS CONSEJEROS, QUIENES DEBERÁN SER ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN.-----

--C) LAS COMISIONES QUE SEAN PROPUESTAS POR EL CONSEJO DE DIRECTORES Y APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL CON UN PROPÓSITO ESPECÍFICO Y TRANSITORIO, ESTARÁN INTEGRADAS POR EL NÚMERO DE MIEMBROS QUE LA PROPIA ASAMBLEA DECIDA Y CUYA DURACIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES NO SOBREPASARÁ AL DEL CONSEJO DE DIRECTORES EN CUYO MANDATO FUE CREADA.-----

--ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.- EL ÓRGANO SUPREMO DE LA ASOCIACIÓN ES LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, LA CUAL ESTARÁ CONFORMADA EXCLUSIVAMENTE POR LOS ASOCIADOS Y/O POR QUIEN ELLOS DESIGNEN. LAS ASAMBLEAS GENERALES DE LA ASOCIACIÓN SERÁN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.-----

--LA ASAMBLEA ORDINARIA SE REUNIRÁ CUNADO MENOS UNA VEZ AL AÑO, EN EL DOMICILIO SOCIAL Y/O EN EL LUGAR QUE LA ASAMBLEA DETERMINE Y/O VÍA MEDIOS ELECTRÓNICOS, PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS PRIMEROS 4 MESES SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DE CADA EJERCICIO SOCIAL.-----

--LA ASAMBLEA TAMBIÉN SE REUNIRÁ DE MANERA EXTRAORDINARIA EN CUALQUIER TIEMPO.-----

--ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- CONVOCATORIA DE LAS ASAMBLEAS.- LAS CONVOCATORIAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DEBERÁN SER EXPEDIDAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, POR EL CONSEJO DE VIGILANCIA, O BIEN EL 33% (TREINTA Y TRES POR CIENTO) DE LOS ASOCIADOS PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO EN CUALQUIER MOMENTO, AL CONSEJO DIRECTIVO QUE SE CONVOQUE A UNA ASAMBLEA DE ASOCIADOS Y, EN CASO DE NO ACCEDER A SU SOLICITUD DURANTE LOS SIGUIENTES 10 (DIEZ) DÍAS, LO HARÁ EL JUEZ DE LO CIVIL A PETICIÓN DE DICHS ASOCIADOS.-----

--ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- NOTIFICACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS.- LAS CONVOCATORIAS CONTENDRÁN LA FECHA, HORA, LUGAR, ORDEN DEL DÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE LA HAGA, NOTIFICÁNDOSE A LOS ASOCIADOS MEDIANTE ESCRITO ENVLADO AL DOMICILIO QUE LOS ASOCIADOS TENGAN INSCRITO EN EL LIBRO DE REGISTRO RESPECTIVO, O POR CORREO ELECTRÓNICO, O VÍA FAX A LA DIRECCIÓN O NÚMERO DE FAX REGISTRADO EN LA ASOCIACIÓN CON CUANDO MENOS 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, O BIEN, MEDIANTE AVISO PUBLICADO EN UN PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN.-----

--ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- AUSENCIA DE CONVOCATORIA.- SI TODOS LOS ASOCIADOS ESTUVIERAN PRESENTES NO SERÁ NECESARIA LA CONVOCATORIA, PERO PREVIAMENTE A LA DISCUSIÓN DE LOS ASUNTOS, LOS ASOCIADOS DEBERÁN APROBAR, POR UNANIMIDAD, EL ORDEN DEL DÍA.-----

--ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- DE LA INSTALACIÓN DE LAS ASAMBLEAS.- LAS ASAMBLEAS SERÁN PRESIDIDAS POR LA PERSONA QUE SEA DESIGNADA POR LA MAYORÍA DE LOS ASOCIADOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA Y FUNGIRÁ COMO SECRETARIO EL QUE SEA DESIGNADO POR LA MAYORÍA DE LOS ASOCIADOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA. EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NOMBRARÁ EL O LOS ESCRUTADORES DE ENTRE LOS QUE ASISTAN A LA ASAMBLEA.-----

--PARA QUE UNA ASAMBLEA SE CONSIDERE VALIDAMENTE REUNIDA DEBERÁ CONVOCARSE DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECEN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y SE CONSIDERARÁ LEGALMENTE INSTALADA CUANDO SE CUENTE CON EL QUORUM ESTABLECIDO, SEGÚN EL TIPO DE ASAMBLEA DE QUE SE TRATE.-----

--ARTICULO VIGÉSIMO.- DEL QUORUM DE VOTACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA.- LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA SE TOMARÁN SIEMPRE POR VOTO DEL 75% DE LOS ASOCIADOS PRESENTES, QUE CONFORMEN EL QUORUM REQUERIDO.-----

--LAS RESOLUCIONES TOMADAS FUERA DE ASAMBLEAS POR UNANIMIDAD DE LOS ASOCIADOS TENDRÁN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LA MISMA VALIDEZ QUE SI HUBIEREN SIDO TOMADAS POR ASAMBLEA GENERAL, SIEMPRE QUE SE CONFIRMEN POR ESCRITO POR LA TOTALIDAD DE ASOCIADOS.-----

--LAS DECISIONES DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE LOS ASOCIADOS TOMADAS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS, SERÁN OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN, INCLUSIVE LOS AUSENTES O DISIDENTES.-----

--COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.- LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DEBERÁ DISCUTIR CUANDO MENOS LOS SIGUIENTES ASUNTOS:-----

--A.- DISCUTIR, APROBAR O MODIFICAR EL INFORME QUE PRESENTE EL CONSEJO DIRECTIVO A TRAVÉS DE SUS MIEMBROS QUE INCLUIRÁ:-----

--I.- UN ESTADO QUE DEMUESTRE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ASOCIACIÓN A LA FECHA DE CIERRE EL EJERCICIO.-----

--II.- UN ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS QUE MUESTRE, DEBIDAMENTE EXPLICADOS Y CLASIFICADOS, LOS RESULTADOS DE LA ASOCIACIÓN DURANTE EL EJERCICIO.-----

--III.- LOS DOCUMENTOS Y NOTAS QUE SEAN NECESARIAS PARA COMPLETAR O ACLARAR LA INFORMACIÓN





Lic. Jorge R. Careaga Pérez

Notario Público No.4



QUE SE SUMINISTRE EN LOS ESTADOS ANTERIORES.

—B.— NOMBRAR O RATIFICAR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, COMO TAMBIÉN EN SU CASO REVOCAR LOS NOMBRAMIENTOS DE DICHAS PERSONAS.

—C.— ADMITIR NUEVOS ASOCIADOS Y RATIFICAR, EN SU CASO, LAS ADMISIONES DE ASOCIADOS APROBADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO.

—LOS DEMÁS QUE ESTOS ESTATUTOS SOCIALES ESTABLEZCAN Y/O CUALQUIER OTRO NO RESERVADO A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.

—**COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.**— LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ASOCIADOS SERÁN EN LAS QUE SE REÚNAN PARA DISCUTIR LOS SIGUIENTES ASUNTOS:—

—I.— DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA ASOCIACIÓN.

—II.— CAMBIO DE OBJETO DE LA ASOCIACIÓN.

—III.— TRANSFORMACIÓN O FUSIÓN DE LA ASOCIACIÓN, CON PERSONAS MORALES AUTORIZADAS PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

—IV.— CUALQUIER MODIFICACIÓN A ESTOS ESTATUTOS SOCIALES.

—V.— LOS DEMÁS QUE ESTOS ESTATUTOS SOCIALES ESTABLEZCAN.

—**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN.**— LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS SE CONSIDERAN LEGALMENTE REUNIDAS CON LA ASISTENCIA DE CUANDO MENOS EL 51% (CINCUENTA Y UNO POR CIENTO) DE LOS ASOCIADOS EN CUALQUIER CONVOCATORIA.

—EN CASO DE ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS, ÉSTAS SE CONSIDERAN LEGALMENTE REUNIDAS CON LA ASISTENCIA DE CUANDO MENOS EL 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) DE LOS ASOCIADOS EN PRIMERA CONVOCATORIA, 51% (CINCUENTA Y UNO POR CIENTO) EN SEGUNDA CONVOCATORIA. CADA ASOCIADO TENDRÁ DERECHO A UN VOTO.

—**ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO.- ASISTENCIA A ASAMBLEAS.**— LOS ASOCIADOS TENDRÁN OBLIGACION DE ASISTIR A LAS ASAMBLEAS PERSONALMENTE, O A TRAVÉS DE LA REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO.

—**ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO.- DEL ACTA DE ASAMBLEA.**— DE CADA ASAMBLEA SE LEVANTARÁ ACTA QUE DEBERÁ CONTENER LA FECHA, HORA Y LUGAR DE LA REUNIÓN, LOS NOMBRES DE LOS ASISTENTES, EL ORDEN DEL DÍA Y EL DESARROLLO DE LA MISMA.

—LAS ACTAS DE LAS ASAMBLEAS SERÁN REGISTRADAS EN EL LIBRO RESPECTIVO Y SERÁN FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA, ASÍ COMO POR QUIENES QUISIERAN HACERLO.

CAPITULO QUINTO

CONSEJO DIRECTIVO

—**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- DEL CONSEJO DIRECTIVO.**— LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ESTARÁ A CARGO DE UN CONSEJO DIRECTIVO NOMBRADO POR EL NÚMERO DE CONSEJEROS QUE DESIGNE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, EL QUE NO PODRÁ SER MENOR DE DOS CONSEJEROS. QUIENES DURARÁN EN SU CARGO HASTA EN TANTO NO LES SEA REVOCADO SU NOMBRAMIENTO, PUDIENDO SER REELECTOS INDEFINIDAMENTE. EL CONSEJO DIRECTIVO SERÁ LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ASOCIACIÓN.

—NO RECIBIRÁN LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y EL SECRETARIO REMUNERACIONES POR EL DESEMPEÑO DE SU CARGO.

—LOS NOMBRAMIENTOS A QUE SE REFIERE ESTE PÁRRAFO SERÁN REVOCABLES EN CUALQUIER TIEMPO SEGÚN LO DETERMINE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS.

—**CONVOCATORIAS.**— LAS CONVOCATORIAS PARA LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEBERÁN ENVIARSE A SUS MIEMBROS POR CORREO ELECTRÓNICO, FACSIMIL, TELEGRAMA, MENSAJERO O CUALQUIER OTRO MEDIO DEL QUE SE DESPRENDA CONSTANCIA, POR LO MENOS CON 05 (CINCO) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA SESIÓN. EN CASOS URGENTES SE PODRÁ CONVOCAR A SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO CON MENOR ANTICIPACIÓN, BASTANDO QUE SEA FIRMADA POR EL PRESIDENTE O EL SECRETARIO DEL CONSEJO.

—**QUÓRUM Y VOTACIÓN.**— PARA LA INSTALACIÓN DE LAS SESIONES DEL CONSEJO, SERÁ NECESARIA LA COMPARECENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.

—LAS RESOLUCIONES SERÁN VALIDAS CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO PRESENTES EN LA SESIÓN, TENIENDO EL PRESIDENTE DEL CONSEJO VOTO DE CÁLIDAD PARA EL CASO DE EMPATE EN LA VOTACIÓN DE LAS DECISIONES.

—**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- FACULTADES DEL CONSEJO DIRECTIVO.**— EL CONSEJO DIRECTIVO EN FORMA MANCOMUNADA TENDRÁ LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ASOCIACIÓN, Y POR CONSIGUIENTE, ESTA INVESTIDO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:—

—I. **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS** CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER O CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SUS CORRELATIVOS PARA LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, INCLUYENDO LAS DE LOS ARTÍCULOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL MISMO ORDENAMIENTO, PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE PERSONAS Y AUTORIDADES, YA



SEAN DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO Y PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERRELLAS PENALES Y DESISTIRSE DE ESTAS, ASÍ COMO TODO TIPO DE JUICIOS, RECURSOS Y PROCEDIMIENTOS, Y PARA COMPARECER ANTE TODAS LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE TRABAJO O RELACIONADAS CON EL ARTÍCULO QUINIENTOS VEINTITRÉS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) Y FONDO DE FOMENTO Y GARANTÍA PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (FONACOT), REALIZAR TODAS LAS GESTIONES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA LA SOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS DE SE LE OFRECEN A LA ASOCIACIÓN, A LOS QUE COMPARECERÁ EN EL CARÁCTER DE LA MANDANTE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ONCE DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUE DETERMINE; "LOS DIRECTORES, ADMINISTRADORES, GERENTES Y DEMÁS PERSONAS QUE EJERZAN FUNCIONES DE DIRECCIÓN O ADMINISTRACIÓN EN LAS EMPRESAS O ESTABLECIMIENTOS, SERÁN CONSIDERADOS REPRESENTANTES DEL PATRÓN Y EN TAL CONCEPTO LO OBLIGAN EN SUS RELACIONES CON LOS TRABAJADORES". EN CONSECUENCIA, EN RELACIÓN CON ESOS ASUNTOS, PODRÁ EJERCER LAS MENCIONADAS FACULTADES, O SEA, COMPARECER EN CARÁCTER DE ADMINISTRADOR Y, POR LO TANTO, DE REPRESENTANTE DE LA MANDANTE, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS, ONCE, SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS, FRACCIÓN II Y OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, ASÍ COMO COMPARECER A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN QUE SEA CITADA LA ASOCIACIÓN POR LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN LAS ESPECIALES QUE CONFORME LA LEY REQUIERAN PODER O CLAUSULA ESPECIAL.

--B. PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR BIENES, CON TODAS LAS FACULTADES DE SUBSTITUCIÓN, DE ACUERDO CON EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL O SUS CORRELATIVOS PARA LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

--C. PODER GENERAL PARA EJECUTAR ACTOS DE DOMINIO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCER DEL ARTÍCULO 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, O SU CORRELATIVO DE CUALQUIER CÓDIGO CIVIL DE LOS ESTADOS DEL TERRITORIO NACIONAL.

--D. PODER PARA APERTURAR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN Y PARA SUSCRIBIR, ACEPTAR, AVALAR, ENDOSAR Y EN GENERAL OTORGAR TÍTULOS DE CRÉDITO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, ASÍ COMO PARA AUTORIZAR Y/O DESIGNAR USUARIOS EN LA BANCA ELECTRÓNICA, ASÍ COMO PARA OPERAR LA MISMA".

--E. PODER PARA SUSTITUIR EN TODO O EN PARTE ESTE MANDATO, PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES.

--F. PODER PARA DESIGNAR Y REVOCAR LOS NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL DE CONFIANZA DE LA ASOCIACIÓN Y DE LOS ORGANISMOS INTERNOS DE LA ASOCIACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTES, SEÑALANDO LAS ATRIBUCIONES, FACULTADES, OBLIGACIONES, REMUNERACIÓN, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS QUE DEBAN OTORGAR CUANDO EL PROPIO CONSEJO LO ESTIME NECESARIO.

--G. ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS Y DESIGNAR REPRESENTANTES EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPÚBLICA O EN EL EXTRANJERO.

--H. DESIGNAR COMISIONISTAS ESPECIALES O DELEGADOS A LOS CUALES EL O LOS DIRECTORES GENERALES DESIGNEN SUS FACULTADES EN FORMA GENERAL O PARA CASOS CONCRETOS.

--I. FORMULAR LOS REGLAMENTOS INTERIORES DE LA ASOCIACIÓN.

--J. EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA POR CONDUCTO DEL DELEGADO QUE TENGA A BIEN NOMBRAR.

--K. EN GENERAL, LLEVAR A CABO, TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES QUE RESULTEN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA NATURALEZA Y OBJETO DE LA ASOCIACIÓN.

--ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- DE LAS FACULTADES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.- SON FACULTADES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO:

--A. REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES

--B. REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN EN TODOS LOS EVENTOS O ACTOS PÚBLICOS EN QUE DEBA PARTICIPAR.

--C. PRESIDIRÁ LAS REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

--D. SUSCRIBIR CON SU FIRMA LA CORRESPONDENCIA, ACTAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A NEGOCIOS DE LA ASOCIACIÓN.

--E. LAS DEMÁS QUE LE OTORGAN EN FORMA EXPRESA LOS PRESENTE ESTATUTOS, LAS ASAMBLEAS DE ASOCIADOS O EL CONSEJO DIRECTIVO.

SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO.

--A. SUPLEN AL PRESIDENTE EN CASO DE AUSENCIA.





Lic. Jorge R. Careaga Pérez
Notario Público No.4



--B. LLEVANTAR LAS ACTAS DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

--C. LLEVAR LOS ARCHIVOS DE LA ASOCIACIÓN.
SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL **TESORERO**.

--A. REALIZAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS ANUALES DE LA ASOCIACIÓN PARA SU APROBACIÓN POR LA ASAMBLEA GENERAL.

--B. SUSCRIBIR EN UNIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO TÍTULOS DE CRÉDITO, ABRIR CUENTAS BANCARIAS Y GIRAR A CARGO DE LAS MISMAS.

--C. LLEVAR A CARGO LA CONTABILIDAD DE LA ASOCIACIÓN PARA QUE PUEDA PRESENTAR EL INFORME CONTABLE ANTE LA ASAMBLEA GENERAL.

--D. COBRAR LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES A LOS ASOCIADOS.

--E. LAS DEMÁS QUE LE OTORGAN EN FORMA EXPRESA LOS PRESENTES ESTATUTOS, LAS ASAMBLEAS DE ASOCIADOS O EL CONSEJO DIRECTIVO.

LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DURARÁN EN SU CARGO UN AÑO, PUEDEN SER REELECTOS Y CONTINUARÁN EN SU MANDATO HASTA EN TANTO SE ELIJAN QUIENES DEBAN SUSTITUIRLOS.

CAPITULO SEXTO

VIGILANCIA

--**ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- VIGILANCIA DE LA ASOCIACIÓN.**- LA VIGILANCIA DE LA ASOCIACIÓN SERÁ ENCOMENDADA A UNO O MÁS AUDITORES CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTES, SEGÚN LO DETERMINE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS. EL CARGO DE AUDITOR PODRÁ RECAER TANTO EN PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES, CASO EN EL CUAL ESTA ÚLTIMA DESIGNARÁ LAS PERSONAS ENCARGADAS DIRECTAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL AUDITOR.

LOS AUDITORES NO PODRÁN SER INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO O MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN. DURARÁN EN SU CARGO POR UN AÑO, PUDIENDO SER REELECTOS POR EL MISMO TÉRMINO Y DESEMPEÑARÁN SU PUESTO HASTA QUE LAS PERSONAS DESIGNADAS PARA SUSTITUIRLOS ASÍ LO DETERMINEN. LOS NOMBRAMIENTOS DE AUDITORES PODRÁN SER REVOCABLES EN CUALQUIER TIEMPO.

--**ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- FACULTADES DE LOS AUDITORES.**- LOS AUDITORES DICTAMINARÁN RESPECTO LOS INFORMES QUE RINDA EL CONSEJO DIRECTIVO A LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS, EN CONSECUENCIA DEBERÁN:

--I.- EXIGIR AL CONSEJO DIRECTIVO INFORMACIÓN ANUAL, QUE INCLUYA POR LO MENOS UN ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y UN ESTADO DE RESULTADOS.

--II.- REALIZAR UN EXAMEN DE LAS OPERACIONES, DOCUMENTACIÓN, REGISTRO Y DEMÁS EVIDENCIAS COMPROBATORIAS, EN EL GRADO Y EXTENSIÓN QUE CONSIDEREN PERTINENTE PARA VIGILAR LAS OPERACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL SIGUIENTE NUMERAL.

--III.- RENDIR ANUALMENTE A LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS UN INFORME RESPECTO DE LA VERACIDAD, SUFICIENCIA Y RAZONABILIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO A LA ASAMBLEA.

--IV.- HACER QUE SE INTEGREN AL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE LAS ASAMBLEAS DE ASOCIADOS LOS PUNTOS QUE CONSIDEREN PERTINENTES.

--V.- CONVOCAR A ASAMBLEAS DE ASOCIADOS CUANDO LO ESTIMEN CONVENIENTE, DEBIENDO SIEMPRE HABER RAZÓN Y CAUSA JUSTIFICADA.

--VI.- ASISTIR CON VOZ, PERO SIN VOTO A LAS ASAMBLEAS DE ASOCIADOS Y A LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, A LAS CUALES DEBERÁN SER CITADOS.

--VII.- EN GENERAL VIGILAR LAS OPERACIONES FINANCIERAS.

--**ARTÍCULO VIGESIMO NOVENO.- EJERCICIOS SOCIALES.**- LOS EJERCICIOS SOCIALES CORRIERAN DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.

--**ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- INFORMACIÓN CONTABLE.**- DENTRO DE LOS 02 (DOS) MESES SIGUIENTES A LA CLAUSURA DE CADA EJERCICIO SOCIAL, EL DIRECTOR FINANCIERO PREPARARÁ POR LO MENOS, LA INFORMACIÓN CONTABLE, QUE DISCUTIRÁ LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, CON EXCEPCIÓN DEL ESTADO FINANCIERO ANUAL, QUE SE PRACTICARÁ AL FINAL DE CADA EJERCICIO Y DEBERÁ CONCLUIRSE DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA CLAUSURA DEL MISMO, QUEDANDO COMO LOS DEMÁS DOCUMENTOS A DISPOSICIÓN DE LOS ASOCIADOS.

LA INFORMACIÓN, INCLUIDO EL INFORME DE LOS AUDITORES, DEBERÁ QUEDAR TERMINADA Y PONERSE A DISPOSICIÓN DE LOS ASOCIADOS JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA POR LO MENOS 2 (DOS) DÍAS HÁBILES ANTES DE LA ASAMBLEA QUE HAYA DE DISCUTIRLOS.

CAPITULO SÉPTIMO

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

--**ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- DISOLUCIÓN.**- LA ASOCIACIÓN SE DISOLVERA POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS PREVISTAS POR EL CÓDIGO CIVIL. DEL DOMICILIO SOCIAL AL QUE PERTENECE, O SE DISOLVERÁ POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:



- I.- POR ACUERDO TOMADO EN LA ASAMBLEA.-----
- II.- POR HABER CONCLUIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA SU DURACIÓN.-----
- III.- POR HABERSE CONSEGUIDO EL OBJETO DE LA ASOCIACIÓN O POR IMPOSIBILIDAD DE REALIZARSE EL MISMO.-----
- IV.- POR RESOLUCIÓN DICTADA POR AUTORIDAD COMPETENTE.-----

--ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- LIQUIDACIÓN.- LA LIQUIDACIÓN SE PRACTICARÁ DE ACUERDO CON LAS BASES SIGUIENTES:-----

- I.- SE CONTINUARÁN LAS OPERACIONES PENDIENTES DE LA MANERA MÁS CONVENIENTE A LA ASOCIACIÓN, COBRANDO LOS CRÉDITOS Y PAGANDO LAS DEUDAS.-----
- II.- SE FORMULARÁ EL ESTADO FINANCIERO DE LIQUIDACIÓN, EL CUAL DEBERÁ SER APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.-----
- LA ASOCIACIÓN AL MOMENTO DE SU LIQUIDACIÓN O CAMBIO DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES, DESTINARÁ LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO A PERSONAS MORALES AUTORIZADAS PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.-----
- EN CASO DE QUE LA AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES OTORGADA A LA ASOCIACIÓN, SEA REVOCADA, SU VIGENCIA HAYA CONCLUIDO O SE HAYA SOLICITADO SU CANCELACIÓN Y NO SE HAYA OBTENIDO NUEVAMENTE O RENOVADO LA MISMA, DENTRO DE LOS DOCE MESES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE OCURRAN DICHS EVENTOS, SE DEBERÁ DESTINAR LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO A OTRAS ENTIDADES AUTORIZADAS PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES, DENTRO DE LOS 6 MESES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE QUE CONCLUYÓ EL PLAZO PARA OBTENER NUEVAMENTE LA AUTORIZACIÓN.-----
- LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO ES DE CARÁCTER IRREVOCABLE.-----

--INSERTO II.- CONSTITUCIÓN.- MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 15,737 QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE, TOMO VIGÉSIMO SEXTO, LIBRO TERCERO, DE FECHA 06 SEIS DE MARZO DEL 2014 DOS MIL CATORCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, LICENCIADO JORGE ROGELIO CAREAGA PEREZ, EN NUEVO VALLARTA, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, COMPARECIERON LOS SEÑORES GRETCHEN DEWITT Y ANN-BRITT ELISABETH CLAESSION BORCHGREVINK, A EFECTO DE CONSTITUIR LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "PEACEANIMALS", ASOCIACIÓN CIVIL, INSTRUMENTO DEL QUE EXTRACTO SU CONTENIDO EN EL CAPÍTULO CORRESPONDIENTE DE ESTE INSTRUMENTO.-----

---". MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 15,737 QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE, TOMO VIGÉSIMO SEXTO, LIBRO TERCERO, DE FECHA 06 SEIS DE MARZO DEL 2014 DOS MIL CATORCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, LICENCIADO JORGE ROGELIO CAREAGA PEREZ, EN NUEVO VALLARTA, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, COMPARECIERON LOS SEÑORES GRETCHEN DEWITT Y ANN-BRITT ELISABETH CLAESSION BORCHGREVINK, A EFECTO DE CONSTITUIR LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "PEACEANIMALS", ASOCIACIÓN CIVIL.- LOS SEÑORES GRETCHEN DEWITT Y ANN-BRITT ELISABETH CLAESSION BORCHGREVINK A QUIENES CONCEPTUÓ CON CAPACIDAD LEGAL, PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE Y QUIENES MANIFIESTAN QUE HAN CONVENIDO EN CONSTITUIR UNA ASOCIACIÓN CIVIL QUE ESTARÁ ORGANIZADA SEGÚN LAS NORMAS QUE RIGEN LAS ASOCIACIONES CIVILES; DENOMINADA "PEACEANIMALS", ASOCIACIÓN CIVIL.- ARTÍCULO PRIMERO.- LA DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN QUE SE CONSTITUYE SERÁ LA DE "PEACEANIMALS" DENOMINACIÓN QUE IRA SEGUIDA DE LA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN CIVIL O POR SUS SIGLAS A.C.- --ARTÍCULO SEGUNDO.- DEL OBJETO DE LA ASOCIACIÓN.-----

- 1).- PREVENIR EL SUFRIMIENTO FUTURO DE GATOS Y PERROS PROPORCIONANDO ESTERILIZACIÓN GRATUITA Y CLÍNICAS NEUTRAS, PRIMORDIALMENTE EN COMUNIDADES A LO LARGO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT Y PUERTO VALLARTA, JALISCO, MÉXICO.-----
- 2).- EDUCAR AL PÚBLICO EN EL CUIDADO Y TRATO RESPONSABLE Y HUMANO DE ANIMALES, PROTEGER A ANIMALES NO DESEADOS, PERDIDOS O MALTRATADOS, Y CREAR UN ENTORNO DE CALIDAD PARA TODOS LOS ANIMALES A TRAVÉS DE SUS POLÍTICAS Y PRESENCIA EN LA COMUNIDAD.-----
- 3).- PROPAGAR UN ENTORNO SEGURO, SALUDABLE Y LIMPIO EN LA CUAL LAS POBLACIONES CONTROLADAS DE GATOS Y PERROS VIVAN EN ARMONÍA CON LOS HUMANOS Y EL ENTORNO NATURAL, PUDIENDO LLEVAR A CABO LO ANTERIOR POR MEDIO DE UN PROGRAMA DE ESTERILIZACIÓN GRATUITA MASIVO Y TRATAMIENTO GRATUITO DE PARÁSITOS, GARRAPATAS, PULGAS Y SARNA.-----
- 4).- LA DIFUSIÓN DEL RESPETO Y RESPONSABILIDAD HACIA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS, LA VIDA SILVESTRE Y EL MEDIO AMBIENTE, A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN Y POR MEDIO DEL EJEMPLO.-----
- 5).- Y TODOS AQUELLOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR.-----

-.CLÁUSULAS TRANSITORIAS.- SEGUNDA.- PARA EL EJERCICIO DE SU ENCARGO SE OTORGA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO LAS SIGUIENTES FACULTADES, LAS QUE PODRÁN SER EJERCIDAS SEPARADAMENTE.- APODER GENERAL PARA PLIEGOS Y COBRANZAS CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME AL LA LEY.- TERCERA.- SE DESIGNAN COMO APODERADOS LEGALES DE LA ASOCIACIÓN A LAS SIGUIENTES PERSONAS: DAVID WILLIAM CONNELL, (TAMBIÉN





Lic. Jorge R. Careaga Pérez

Notario Público No.4



CONOCIDO COMO DAVID WILLIAM CONNELL HUBLER, GENORINA GÓMEZ SUAREZ, OMAR GERARDO ORTIZ CASTAÑEDA QUIENES DE MANERA CONJUNTA O SEPARADA, GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES PODERES.- A.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY.- CUARTA.- SE OTORGAN A GABRIELA ALICIA ROJAS JIMENEZ LOS SIGUIENTES PODERES.- A.- PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA ASOCIACIÓN, Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y OPERACIONES QUE REQUIERA ESA ADMINISTRACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, O SU CORRELATIVO DE CUALQUIER CÓDIGO CIVIL DE LOS ESTADOS DEL TERRITORIO NACIONAL.- B.- PODER PARA APERTURAR CUENTAS BANCARIAS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN Y PARA SUSCRIBIR, ACEPTAR, AVALAR, ENDOSAR Y EN GENERAL OTORGAR TÍTULOS DE CRÉDITO.- ES PRIMER TESTIMONIO.- QUE SE COMPULSO DE SU MATRIZ Y QUE EXPIDO EN ESTAS (07) SIETE HOJAS ÚTILES PARA LA ASOCIACIÓN "PEACEANIMALS", ASOCIACIÓN CIVIL.- QUEDA COTEJADO, CORREGIDO Y DEBIDAMENTE LEGALIZADO.- DOY FE.- EN NUEVO VALLARTA, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, A LOS 06 SEIS DÍAS DE MARZO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE".-----

---DATOS DE REGISTRO: DICHO INSTRUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN BUCERIAS, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, BAJO LIBRO 32 TREINTA Y DOS, SECCIÓN IV CUARTA, PARTIDA 14 CATORCE, CON FECHA 30 TREINTA DE ABRIL DE 2014 DOS MIL CATORCE.-----

---**INSERTO III.- ADMISION Y RATIFICACION DE ASOCIADOS.** MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 22,190 VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA, TOMO TRIGESIMO SEPTIMO, LIBRO DECIMO, DE FECHA 16 DIECISEIS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO JORGE ROGELIO CAREAGA PEREZ, EN NUEVO VALLARTA, MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT, SE LLEVO A CABO LA PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 04 CUATRO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, DONDE ENTRE OTROS ACUERDOS SE LLEVO A CABO LA PROPUESTA DE ADMISION DE NUEVOS SOCIOS Y LA MODIFICACION DEL CONSEJO DIRECTIVO.-----

"...INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 22,190.- VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA.- TOMO XXXVII TRIGESIMO SEPTIMO.- LIBRO X DECIMO.- EN NUEVO VALLARTA, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 16 DIECISEIS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, ANTE MI, LICENCIADO JORGE ROGELIO CAREAGA PÉREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO EN EJERCICIO.- C O M P A R E C I O.- LA LICENCIADA KAREN LISSETE CRUZ LOOH, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA ESPECIAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "PEACEANIMALS", ASOCIACIÓN CIVIL.- QUE DESEA LLEVAR A CABO LA PROTOCOLIZACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DE FECHA 04 CUATRO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO DE LA ASOCIACION REFERIDA.- II.- ACTA DE ASAMBLEA A PROTOCOLIZAR.- LA COMPARECIENTE ME EXHIBE Y DOY FE DE TENER A LA VISTA EL DOCUMENTO DONDE SE PLASMA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "PEACEANIMALS", ASOCIACIÓN CIVIL LA CUAL FUE CELEBRADA EL DÍA 04 CUATRO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, LA CUAL TRANSCRIBO, A CONTINUACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DE "PEACEANIMALS, A.C."- EN EL POBLADO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, SIENDO LAS 11:00 AM DEL DÍA 04 DE FEBRERO DEL 2021, SE REUNIERON LOS ASOCIADOS QUE APARECEN EN LA LISTA DE ASISTENCIA ADJUNTA A LA PRESENTE MINUTA, MISMOS QUE INTEGRAN LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "PEACEANIMALS, A.C." A FIN DE CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.- O R D E N D E L D Í A: 1.- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y ESCRUTADOR DE LA ASAMBLEA.- 2. REVISIÓN DE LA LISTA DE ASISTENCIA, Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL DE ASISTENCIA Y EL ESTABLECIMIENTO FORMAL DE LA REUNIÓN.- 3.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL INFORME VERBAL DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y POLÍTICAS SEGUIDAS POR DICHA ASOCIACIÓN, DURANTE EL EJERCICIO SOCIAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.- 4.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL INFORME PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN A TRAVÉS DEL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO, CON RELACIÓN AL BALANCE GENERAL Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE DICHA ASOCIACIÓN, DURANTE EL EJERCICIO SOCIAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020. ANEXO A.- 5. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS PLANES, PROYECTOS Y METAS DE LA ASOCIACIÓN A REALIZAR EN EL AÑO 2021. ANEXO B.- 6. PROPUESTA Y EN SU CASO, RECONOCIMIENTO DE DEFUNCIONES, RENUNCIAS, ADMISIÓN DE NUEVOS ASOCIADOS Y/O EN SU CASO RATIFICACIÓN DE LOS ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN.- 7. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO RATIFICACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, Y CONSECUENTEMENTE RATIFICACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE PODERES Y/O FACULTADES A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.- 8. ASUNTOS GENERALES RELACIONADOS CON LOS PUNTOS ANTERIORES.- DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRIMER PUNTO.- EN DISCUSIÓN DEL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LOS ASOCIADOS POR MAYORÍA DE VOTOS DECIDIERON NOMBRAR COMO PRESIDENTE DE LA PRESENTE ASAMBLEA A CLARE LEACH, COMO SECRETARIO A LA SEÑORA ANN-BRITT ELIZABETH



ESPECIAL. ESTAS FACULTADES PODRÁN SER EJERCIDAS POR CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO. -----

--B) PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR BIENES, CON TODAS LAS FACULTADES DE SUBSTITUCIÓN, DE ACUERDO CON EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL O SUS CORRELATIVOS PARA LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA. ESTAS FACULTADES PODRÁN SER EJERCIDAS POR CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.-----

--C) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 692 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PARA COMPARECER ANTE LAS JUNTAS LOCALES Y FEDERALES DE CONCILIACIÓN, PUDIENDO ACTUAR ANTE CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO, Y PARA TODOS LOS EFECTOS DE CONFLICTOS, PODRÁ ACTUAR ANTE O FRENTE A LOS TRABAJADORES PERSONALMENTE CONSIDERADOS Y PARA TODOS LOS ASUNTOS OBREROS PATRONALES Y PARA EJERCITARSE ANTE CUALQUIERA DE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 523, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PODRÁ, ASIMISMO, COMPARECER ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, YA SEAN LOCALES O FEDERALES; EN CONSECUENCIA LLEVARÁ LA REPRESENTACIÓN PATRONAL PARA EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 11, 46 Y 47, Y TAMBIÉN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA LOS EFECTOS DE ACREDITAR LA PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD EN JUICIOS O FUERA DE ELLOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 692 FRACCIONES II, Y III; PODRÁ COMPARECER AL DESAHOGO DE PRUEBAS CONFESIONALES EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 787, Y 788, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; CON LAS FACULTADES PARA ARTICULAR Y RESOLVER POSICIONES Y DESAHOGAR LAS PRUEBAS CONFESIONALES PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO; PODRÁ COMPARECER CON TODA LA REPRESENTACIÓN LEGAL BASTANTE Y SUFICIENTE PARA ACUDIR A LAS AUDIENCIAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 873, EN SUS TRES FASES DE CONCILIACIÓN, DE DEMANDA Y EXCEPCIONES Y DE OFRECIMIENTOS Y ADMISIÓN DE PRUEBAS, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 875, 876, FRACCIONES I Y IV, 877, 878, Y 880, TAMBIÉN PODRÁ ACUDIR A LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 883 Y 884, TODOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PODRÁ HACER ARREGLOS CONCILIATORIOS, CELEBRAR TRANSACCIONES, TOMAR TODA CLASE DE DECISIONES, NEGOCIAR, Y REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD COMO ADMINISTRADOR RESPECTO Y PARA TODA CLASE DE JUICIOS O PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO QUE SE TRANSMITEN CUALQUIERA AUTORIDADES. ESTAS FACULTADES PODRÁN SER EJERCIDAS POR CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.-----

--D) PODER GENERAL PARA EJECUTAR TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y/O BUROCRÁTICOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ARTÍCULO 5, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PODRÁ EJERCITAR EL PODER Y CONTARÁ CON LA REPRESENTACIÓN DEL PODERDANTE PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS O BUROCRÁTICOS ANTE AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES, INCLUYENDO LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS ANTE LAS AUTORIDADES Y LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, OFICIOS, ACUERDOS, AUTORIZACIONES, PERMISOS, REQUERIMIENTOS, NOTIFICACIONES O CUALQUIER RESOLUCIÓN QUE LAS AUTORIDADES EMITAN POR VIRTUD DE LOS TRÁMITES QUE EFECTÚEN, CONTANDO ADEMÁS CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN PARA LOS EFECTOS DE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ASÍ COMO LA TRAMITACIÓN DE LOS DATOS DE CREACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, LA OBTENCIÓN DE LA CONTRASEÑA Y EL USO DE LA PROPIA FIRMA. ADEMÁS, CENTRARA Y PODRÁ EJERCER ESTE PODER ANTE, ENTRE OTRAS AUTORIDADES, FISCALES O HACENDARIAS (SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO O EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA), ADMINISTRATIVAS TALES COMO SECRETARÍA DE ECONOMÍA, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE NAYARIT, U OTRAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL, DE SEGURIDAD SOCIAL (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL O INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES), ASÍ COMO TAMBIÉN CON LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO) Y LAS DEPENDENCIAS, DIRECCIONES, SUBDIRECCIONES, DELEGACIONES ESTATALES Y DEMÁS ÓRGANOS DE DICHAS AUTORIDADES, Y/O LAS QUE DEPENDAN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. ESTAS FACULTADES PODRÁN SER EJERCIDAS POR CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.-----

--E) PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, CONFORME AL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. ESTAS FACULTADES, SOLO PODRÁN SER EJERCIDAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, CONJUNTAMENTE CON OTRO MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO. -----

--F) PODER PARA APERTURAR CUENTAS BANCARIAS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN Y PARA SUSCRIBIR, ACEPTAR, AVAILAR, ENDOSAR Y EN GENERAL OTORGAR TÍTULOS DE CRÉDITO, EN LOS





Lic. Jorge R. Careaga Pérez
Notario Público No.4



TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, CON LAS LIMITACIONES QUE MARQUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, ASÍ COMO PARA AUTORIZAR Y/O DESIGNAR USUARIOS EN LA BANCA ELECTRÓNICA, ASÍ COMO PARA OPERAR LA MISMA. ESTAS FACULTADES PODRÁN SER EJERCIDAS, SOLO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO Y CUALQUIERA DE LAS TESOREROS NOMBRADAS.

--G) PODER PARA SUSTITUIR EN TODO O EN PARTE ESTE MANDATO, PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES. ESTAS FACULTADES, SOLO PODRÁN SER EJERCIDAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, CONJUNTAMENTE CON OTRO MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO."

--OCTAVO PUNTO.- EN DISCUSIÓN DEL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA ASAMBLEA DECIDIÓ NOMBRAR COMO DELEGADOS ESPECIALES A AMY MARGARET WELCH Y/O KAREN LISSETE CRUZ LOOH Y/O MAYA RIZO LÓPEZ, PARA QUE REGISTREN ESTA ASAMBLEA EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE DE LA ASOCIACIÓN.

--SE INFORMA QUE LA VERSIÓN EN IDIOMA INGLÉS DEBE ESTIMARSE COMO DE CORTESÍA, SIENDO LEGALMENTE VÁLIDA ÚNICAMENTE LA VERSIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL.

--NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE SUSPENDIÓ LA ASAMBLEA POR EL TIEMPO NECESARIO PARA REDACTAR LA PRESENTE ACTA, LA CUAL FUE LEÍDA Y APROBADA POR LOS ASISTENTES, Y FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO.

--NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR CONCLUYÓ LA REUNIÓN A LAS 12:30 P.M., DEL DÍA QUE OBRA EN EL PROEMIO, LA PRESENTE REUNIÓN DE "PEACEANIMALS, A.C".

--PRESIDENTE.

--FIRMA ILEGIBLE.

--CLARE LEACH.

--SECRETARIO.

--FIRMA ILEGIBLE.

--ANN-BRITT ELIZABETH CLAESSON BORCHGREVINK.

--ESCRUTADOR.

--FIRMA ILEGIBLE.

--AMY MARGARET WELCH.

--EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE ACREDITAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

--PRIMERA.- SE TIENE POR PROTOCOLIZADO EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE SEAN PROCEDENTES.

--SEGUNDA.- QUEDAN FORMALIZADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN DICHA REUNIÓN.

--TERCERA.- DE LA LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES. QUE LA COMPARECIENTE LIBERA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD AL SUSCRITO NOTARIO, RESPECTO DE LA ELABORACIÓN, AUTENTICIDAD Y DEBIDA INTEGRACIÓN EN CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA QUE SE PROTOCOLIZA.

--E S P R I M E R T E S T I M O N I O.- COMPULSADO DE SU ORIGINAL, QUE ES PRIMERO EN SU ORDEN Y QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUATRO DE ESTA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL, QUE ES A MI CARGO.- EL QUE EXPIDO PARA SU USO VA EN ESTAS 04 CUATRO HOJAS ÚTILES, PARA LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "PEACEANIMALS", ASOCIACIÓN CIVIL, SELLADAS, RUBRICADAS Y COTEJADAS POR EL SUSCRITO NOTARIO.- NUEVO VALLARTA, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, ESTADO DE NAYARIT, A LOS 16 DIECISEIS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

--DATOS DE REGISTRO.- DICHA ESCRITURA QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA INCORPORANDOSE AL LIBRO 69 (SESENTA Y NUEVE), SECCION IV (CUARTA), PARTIDA 39 TREINTA Y NUEVE, DE FECHA 05 CINCO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE BUCERLAS, NAYARIT.

---INSERTO IV.- RÉGIMEN LEGAL:

--"ARTICULO 2554 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDAS SIN LIMITACIÓN ALGUNA.

--EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARA DECIR QUE SE OTORGAN CON TAL CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.

--EN LOS PODERES GENERALES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, SERÁ SUFICIENTE QUE SE EXPRESEN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES PARA DEFENDERLOS.

--CUANDO SE QUIERA LIMITAR EN CUALQUIERA DE LOS TRES CASOS INDICADOS EN ESTE ARTICULO, LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS SE CONSIGNARAN EXPRESA Y CLARAMENTE LAS LIMITACIONES O LOS PODERES SE ENTENDERÁN ESPECIALES.

--LOS NOTARIOS INSERTAN LA PARTE CONDUENTE DE ESTE ARTICULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES



QUE AUTORICEN".

---"ARTICULO 1926 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NAYARIT. EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDAS SIN LIMITACIÓN ALGUNA. EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES BASTARA EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.

---EN LOS PODERES GENERALES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARA QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES, A FIN DE DEFENDERLOS.

---CUANDO SE QUIERA LIMITAR EN CUALQUIERA DE LOS TRES CASOS INDICADOS EN ESTE ARTÍCULO, LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS SE CONSIGNARÁN EXPRESA Y CLARAMENTE LAS LIMITACIONES O PODERES SE ENTENDERÁN ESPECIALES.

---LOS NOTARIOS INSERTAN LA PARTE CONDUCTENTE DE ESTE ARTICULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE AUTORICEN".

--- ES PRIMER TESTIMONIO ---

---COMPUISADO DE SU ORIGINAL, QUE ES PRIMERO EN SU ORDEN Y QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUATRO DE ESTA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL, QUE ES A MI CARGO.- EL QUE EXPIDO PARA SU USO VA EN ESTAS 09 NUEVE FOJAS ÚTILES, PARA LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "PEACEANIMALS", ASOCIACIÓN CIVIL; SELLADAS, RUBRICADAS Y COTEJADAS POR EL SUSCRITO NOTARIO.

---NUEVO VALLARTA, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, ESTADO DE NAYARIT, A LOS 16 DIECISEIS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.



Jorge Rogelio Careaga Pérez



Bucanías 9 Septiembre 2021

to IV 73 34



CE SAR HUMBERTO RUIZ OCEGUEDA

JEFE REGISTRADOR DE LA OFICINA DISTRICTAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO Y DEL COMERCIO
BUCCERÍAS, NAYARIT.

BOLETA DE INGRESO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES		
FME	Nombre/Denominación razón social	Antecedente físico
N-2021021086	PEACEANIMALS, ASOCIACION CIVIL	

DATOS DE INGRESO			
NCI	Fecha y hora	Solicitante	Modalidad
202100201438	01/09/2021 10:33:37 T.CENTRO	KAREN LISSETE CRUZ LOOH	Ventanilla

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo documento
22505	Escritura

QUIEN LO EXPIDIÓ		
Fedatario / Autoridad	Tipo fedatario	Adscripción
Jorge Rogelio Careaga Pérez	Notario Publico	Nayarit - Bahía de Banderas

ACTOS SOLICITADOS PARA INSCRIPCIÓN			
FME	Forma precodificada	Nombre acto	Fecha ingreso
N-2021021086	M28-Poder para otorgar o suscribir Títulos de Crédito	Otorgamiento de poder para otorgar o suscribir Títulos de crédito	01/09/2021 10:33:34 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD			
Importe a pagar	Importe pagado	Fecha	
\$931.76	\$1,610.16	01/09/2021 10:33:33 T.CENTRO	
Detalle de pago			
Importe	Fecha de pago	Línea de captura	
\$1,610.16	29/06/2021 12:00:00 T.CENTRO	9939226008731641216	

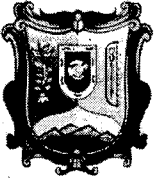
SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
20210901153136.793Z	ne9z/18EUbR2rwQncE2rWte9GSdHxBVh +UCZMH0wZCLUdWfnARJKDyb95vnMsBRPWHF1AGYenaeLKvmY0heGXXXb5aylG8iMBkHzdGrHBrV bhn5Nxxw8KLRyvfGhTdOzVOPFrDDxHmdjG0UdqBtk8YTQ1JIAv3Pp0xS +YcVzngs3D4Zy7gaZnLwFHDkGZvQnMQGi8TIF1e1C3/LvKmp6Edtc+UL0iPXgv9Tt1CSOHWglcr/l0bpr +KLMuPXGI2R+ed8vqJIL8SPdGsfMAsrMTvQ==

DATOS DEL FUNCIONARIO QUE RECIBIÓ EL TRÁMITE
--

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Registro Público de Comercio



Bucerías

Boleta ingreso de inscripción

2021002014380022

Número Único de Documento

Nombre

MARÍA NORMA ZUÑIGA HERNÁNDEZ

ESTADO DE NAYARIT
SISTEMA DE REGISTRO DE PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
N-2021021086	PEACEANIMALS, ASOCIACION CIVIL

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
202100201438	01/09/2021 10:33:34 T.CENTRO	KAREN LISSETE CRUZ LOOH

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
22505	Escritura

Fedatario / Autoridad

Jorge Rogelio Careaga Pérez

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2021021086	M28-Poder para otorgar o suscribir Títulos de Crédito	Otorgamiento de poder para otorgar o suscribir Títulos de crédito	01/09/2021 10:33:34 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 21444826	09/09/2021 03:23:46 T.CENTRO	\$931.76

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

20210909202307.923Z

RfkU6fJ7JISQTBpRefwo0vEdZlg0G4wZK4g+bXhRWKdHGitzZSgjOCJlumPM1zw3VasydJ3Bs33j0c/H6cpeK3rt1QVDsN/DGRsMSNE0+g/g+cz+OZJdtxLAJ9bGQh5SrhvolUdYdcc3Vhn/wDh0tqDAvgFXtdFC9Wá1oWiGeF/iAk3PAmk0PiaET4n5tvP+rq8n0feiBgiNYlioVrkyug3WZHLelSWlcoVv7/nWVFFyELi2tiJcfarMW0R85z7A1DIRj4lsNJKpXA/EwclCkjiITZJEsCF6f3KqwSn6j1HmktkUIXsYe464vDGWYRdlTFEiAxo6+AcD8klv0jQ==

FIRMO

Responsable de oficina

PARIS ALONSO MENDOZA JIMÉNEZ

>24246221; bUqFaxUdFdFNifMceS34UnOcUlk=|

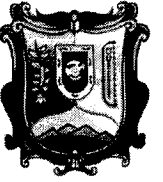
MOu0RVZWkKaRUimqMLiX7ZW/U94HQufH4hjYiARxHv9mkCL4pj+0c/3MBpc9hdTgnYmHobY3d+14Roc93m/

1YxBIJXOAMZWfIT6vZoMn2NE7S3Bb1ILEJKCJ+ESV70tzMvYKGGGR/dta1N7l65gOLCLdKerJEaxYxH/YVvD/KFN+Fa3KOS





Registro Público de Comercio



Bucerias

Boleta ingreso inscripción

20210020143800T2

Número Único de Documento

+4NjOoZSEZsdPBquffl34vUzTo4CamYxqQGDxSV5iZp1n3IDr9Y0IEHuN6B/hP7cu4jz/
PxRhA5yF4z9J3PTIfMOkyXWyltxV9IFRVofmYKGeMdCz/w4ADgSXS1q5s8HvIE503Y+cNYk9slBo6/nO49qBjkX70qCoA==

M28 - Poder para otorgar o suscribir títulos de crédito

Por instrumento No. 22505

Volumen XXXVIII

Libro VI

De fecha 04/06/2021

Consta que el(la) sr(a)

PEACEANIMALS, ASOCIACION CIVIL

Otorga

Otorga poder para que en su nombre y representación suscriba toda clase de títulos de crédito de acuerdo conforme al artículo 9o., de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, al Sr(a):

JENNYK ROJAS MONROY, GABRIELA ALICIA ROJAS JIMENEZ

Generales del otorgante

Dirección EN EL MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS

Estado Nayarit

Municipio Bahía de Banderas

Generales NO APLICA

Datos de inscripción

NCI

202100201438

Fecha inscripción

09/09/2021 03:24:13 T.CENTRO

Fecha ingreso

01/09/2021 10:33:34 T.CENTRO

Responsable de oficina

Paris Alonso Mendoza Jiménez



Gobierno del Estado de Nayarit
Dirección del Registro Público
de la Propiedad
y del Comercio
Bucerías, Nayarit





GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REG. FED. CONT. SAD091223KK7

Fecha de impresión:
 30-06-2021, 12:06:43
IMPRIMIR SALIR

REGISTRO FEDERAL DE
 CONTRIBUYENTES
 CAPJ370831NX6

AGREGAR OTRO INSTRUMENTO

NOTARIO:

NÚMERO DE INSTRUMENTO : 22,505

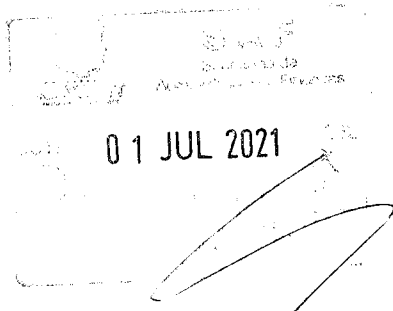
JORGE ROGELIO CAREAGA PEREZ

INTERESADO:

NOMBRE COMPLETO: PEACEANIMALS, A.C		RFC:	CURP:
MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	COLONIA:	
CALLE:	NÚMERO:	TELEFONO:	

CONCEPTO:

CLAVE	CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO BASE (\$)	SUBTOTAL (\$)
41011	INSCRIP. DOCUMENTO SIN VALOR DETERMINADO	1	408	408
41055	POR EL REGISTRO DE PODERES DE CUALQUIER CLASE	1	650	650
		-	-	1058



FOM. EDUCACIÓN	264.5
ASIST.SOCIAL	158.7
U.A.N	126.96
APORTACIÓN A LA CRUZ ROJA	2.00
RECARGOS %	-
HONORARIOS	-
GASTOS DE COBRANZA	-
MULTAS	-
TOTAL GENERAL:	\$ 1610.16

 No. CEP 29991 9939226008731641216 Línea de captura	 PA: 183301 Cobranza 1090 Convénio 1082 TXT 5503 9939226008746521289 CLAVE 7812 Línea de captura	 Convénio 0734349 09939226008727921269 Línea de captura	 Convénio 0734349 09939226008727921269 Línea de captura	 No. de servicio 1886 09939226008727921269 Línea de captura
--	---	--	--	--

3 DE JULIO DEL 2021

 ¡Es muy nuestro!	 07089302260087307202101610107
----------------------	-----------------------------------

El cumplimiento de las obligaciones a que hace referencia este formato tendrá validez siempre y cuando se anexe el comprobante de pago o el sello de la oficina recaudadora.

6513



29/06/2021 5:05:11 PM

COMPROBANTE
Cheque en Línea

Datos del cliente

Nombre

Cuenta de retiro

Datos de pago realizado

Empresa

Convenio

Referencia

Concepto

Importe

Fecha de operación

Folio Internet

Guía CIE

CAREAGA PEREZ JORGE ROGELIO
0183074412

NAYARIT
0803030
90618517033427871255
MULTIPAGOS
1610.16
29/06/2021
0035176004
4025692

01 JUL 2021

**BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO
FINANCIERO BBVA BANCOMER.**

Cerrar

Imprimir

NAYARIT
PEACEANIMALS, A.C

COMPROBANTE DE PAGO POR
INTERNET (ORIGINAL)

FOLIO DE PAGO: 280906185

Fecha de pago: 29/06/2021 17:05 PM
Referencia: 9939226008746521289
Folio: 000000000000000030587
Concepto: MULTIPAGOS
Medio de pago: Cheque En Línea
Referencia CIE: 90618517033427871255
Autorización: 4025692
Convenio: 0803030
Pago en una sola exhibición

Importe:
\$1,610.16



[Faint signature]
01 JUL 2021

UN MIL SEISCIENTOS DIEZ
PESOS 16/100 MXP

PAGARÉ NO NEGOCIABLE CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO
Por este pagaré me obligo incondicionalmente a pagar a la orden del Banco acreditable el
importe de este título.
Este pagaré procede del contrato de apertura de crédito que el Banco acreditante y el
Tarjetahabiente tienen celebrado.

Imprimir

Salir

SERVICIOS MULTIPAGOS BBVA

[Inicio](#) / **Multipagos**

Conceptos	Valores
Folio de pago:	280906185
Referencia:	9939226008746521289
Importe:	1610.16
Tipo de pago	Electrónico

Datos Incompletos. Ingrese Datos Faltantes

Warning: mysqli_query() expects parameter 1 to be mysqli, null given in C:\xampp\htdocs\servicios.php on line 656



**CONVOCATORIA PEACEANIMALS, A.C.,
ATENCIÓN ASOCIADOS DE PEACEANIMALS, A.C.**

**CALL FOR PEACEANIMALS, A.C.,
ATTENTION ASSOCIATES OF PEACEANIMALS, A.C.**

ASUNTO: CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA & EXTRAORDINARIA.

SUBJECT: CALL TO
ORDINARY & EXTRAORDINARY GENERAL ASSEMBLY.

De conformidad con lo establecido en las cláusulas DÉCIMO NOVENO, VIGÉSIMO, y demás relativos y aplicables de los Estatutos Sociales y del Código Civil del Estado de Nayarit vigente, se convoca a los asociados de PEACEANIMALS, A.C., a la celebración de una Asamblea General ORDINARIA & EXTRAORDINARIA de asociados que tendrá lugar el día **31 de Mayo del 2021**, a las **11:00 a.m.**, en el domicilio social de la Asociación, en la que se presentarán, discutirán y resolverán los siguientes puntos del Orden del Día, previo levantamiento de asistencia y nombramiento de Escrutador:

In accordance with the provisions of clauses NINETEENTH, TWENTY-NINTH, and other relative and applicable clauses of the Articles of Organization and the Civil Code of the State of Nayarit in force, the associates of PEACEANIMALS, A.C. are hereby summoned to the celebration of an ORDINARY & EXTRAORDINARY General Assembly of PEACEANIMALS, A.C., that will take place on **May 31st, 2021, at 11:00 a.m.**, at the registered office of the Association, in which the following items of the Agenda will be presented, discussed and resolved, prior attendance and appointment of a Scrutinizer:

**ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

AGENDA OF THE ORDINARY GENERAL ASSEMBLY

1. Nombramiento del Presidente, Secretario y Escrutador de la Asamblea.
2. Revisión de la lista de asistencia, y en su caso declaración del quórum legal de asistencia y el establecimiento formal de la Reunión.
3. Propuesta, y en su caso, revocación, ampliación y/o otorgamiento de diversos poderes y facultades a diversos representantes de la Asociación.

1. Appointment of Chairman, Secretary and Scrutinizer of the Assembly.
2. Revision of the attendance list, and if appropriate declaration of quorum for legal attendance and the formal meeting.
3. Proposal and, if appropriate, revocation, broaden and/or granting several powers and faculties to several Association representatives.

**ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA.**

**AGENDA FOR THE EXTRAORDINARY GENERAL
ASSEMBLY**

4. Propuesta y en su caso reforma total de los Estatutos Sociales de la Asociación, para adecuarlos al modelo de estatutos sugerido por el Servicio de Administración Tributaria. Anexo A; propuesta que está a disposición de los asociados para su revisión en el domicilio social de la Asociación.

4. Proposal and if applicable total reform to the Articles of Association, in order to adapt them to the statutes model suggested by the Tax Administration Service [SAT]. Exhibit A; proposal that is made available to the associates for their revision at the social address of the Association.

ORDEN DEL DÍA RELATIVO A AMBAS ASAMBLEAS

AGENDA RELATING TO BOTH ASSEMBLIES

5. Nombramiento de delegados especiales quienes acudirán ante Notario Público para efectos de

5. Appointment of special delegates who shall appear before Notary Public to notarize these minutes of

protocolizar la presente minuta de Asamblea.

Assembly.

6. Lectura y en su caso aprobación de la presente minuta de Asamblea.

6. Reading and if appropriate approval of this minute of Assembly.

Con fundamento en el Artículo DÉCIMO SÉPTIMO, se requiere de un Quórum de Instalación de cuando menos el 51% cincuenta y uno por ciento de los asociados en primera convocatoria y con los que asistan en Segunda Convocatoria. Las resoluciones serán tomadas por la mayoría de los asociados presentes. Cada asociado tendrá derecho a un voto. En caso de no reunir el quórum legal para la primera convocatoria, esta misma convocatoria servirá como Segunda Convocatoria, misma que se llevará a cabo en la misma dirección y hora antes citadas, dentro de los 5 cinco días hábiles posteriores de la fecha de la primera convocatoria, y bajo el mismo orden del día.

Based on the article TENTH SEVENTH, a Quorum of Installation is required of at least 51% fifty-one percent of the associates in the first call and with attendance in the Second Call. The rulings are shown by most of the associates present. Each associate will have the right to one vote. In this case, it is not a legal issue for the first call, this same call as Second Call, the same that is seen in the same place at the same address and time before mentioned, within 5 business days after the date of the first Call, and under the same agenda.

Con fundamento en el Artículo DÉCIMO SÉPTIMO, en caso de asambleas extraordinarias, estas se considerarán legalmente reunidas con la asistencia de cuando menos el 75% de los asociados en primera convocatoria, 51% en segunda convocatoria, cada asociado tendrá derecho a un voto.

Based on the article TENTH SEVENTH, in the case of extraordinary assemblies, these will be considered legally gathered with the attendance of at least 75% of the associates in the first call, 51% in the second call, each associate will have the right to one vote.

En virtud de la importancia que tiene para todos los asociados los asuntos que en la Asamblea se tratará de conformidad con el Orden del Día arriba transcrita, agradecemos anticipadamente su puntual asistencia y para el caso de no poder asistir a la misma personalmente, se hace de su conocimiento que puede comparecer mediante mandatario.

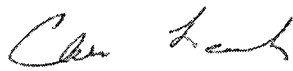
Due to the importance to all of the associates of the matters to be addressed at the assembly shall be dealt with as per the above transcribed Agenda; we thank you in advance for your punctual attendance and should you not be able to attend in person, be advised that you may appear by proxy.

Dada la contingencia que atraviesa toda la República Mexicana por el virus COVID-19, se requiere a los asociados tomen las precauciones de sanidad y distancia propuestas por las autoridades del Estado de Nayarit, pero especialmente el uso de cubrebocas en todo momento y guardar una distancia no menor a 2 (dos) metros de los asistentes; para fortalecer tales medidas la celebración de la Asamblea convocada, misma que se realizará al exterior del sitio señalado.

Given the contingency that the entire Mexican Republic is going through due to the COVID-19 virus, associates are required to take the health and distance precautions proposed by the authorities of the State of Nayarit, but especially the use of mouth masks at all times and keep a distance not less than 2 (two) meters from the assistants; to strengthen such measures, the holding of the called Assembly, which will take place outside the designated site.

ATENTAMENTE

Bahía de Banderas, Nayarit; a 25 de Mayo del 2021.



**Clare Leach, Presidente del Consejo Directivo
PEACEANIMALS, A.C.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA &
EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS DE
"PEACEANIMALS, A.C."**

En el poblado de Bahía de Banderas, Nayarit, siendo las 11:00 AM del día **31 de mayo del 2021**, se reunieron los asociados que aparecen en la lista de asistencia adjunta a la presente minuta, mismos que integran la Asociación Civil denominada "**PEACEANIMALS, A.C.**" a fin de celebrar una Asamblea General Ordinaria & Extraordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos DÉCIMO NOVENO, VIGÉSIMO, y demás relativos y aplicables de los Estatutos Sociales y del Código Civil del Estado de Nayarit.

**ORDINARY & EXTRA-ORDINARY & GENERAL
ASSEMBLY OF ASSOCIATES OF "PEACEANIMALS,
A.C."**

At Bahia de Banderas, Nayarit, at 11:00 AM on **May 31st, 2021**, the associates who appeared in the enclosed attendance list to this minute gathered, same which form the Civil Association denominated "**PEACEANIMALS, A.C.**" in order to hold an Ordinary and Extra-ordinary General Assembly, pursuant to provisions in in articles NINETEENTH, TWENTIETH and all those related and applicable from the Articles of Association and the Civil Code for the State of Nayarit.

**ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

1. Nombramiento del Presidente, Secretario y Escrutador de la Asamblea.
2. Revisión de la lista de asistencia, y en su caso declaración del quórum legal de asistencia y el establecimiento formal de la Reunión.
3. Propuesta, y en su caso, revocación, ampliación y/o otorgamiento de diversos poderes y facultades a diversos representantes de la Asociación.

**ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA.**

4. Propuesta y en su caso reforma total de los Estatutos Sociales de la Asociación, para adecuarlos al modelo de estatutos sugerido por el Servicio de Administración Tributaria. Anexo A.

ORDEN DEL DÍA RELATIVO A AMBAS ASAMBLEAS

5. Nombramiento de delegados especiales quienes acudirán ante Notario Público para efectos de

**AGENDA OF THE ORDINARY GENERAL
ASSEMBLY**

1. Appointment of the Chairman, Secretary and Scrutinizer of the Assembly.
2. Revision of attendance list, and in its case, declaration by the Board of quorum for legal attendance and the formal meeting.
3. Proposal and, in its case, to revoke, broad and/or grant several powers and faculties to several representatives of the Association.

**AGENDA OF THE EXTRAORDINARY GENERAL
ASSEMBLY**

4. Proposal and if applicable total reform to the bylaws of the Association, to adapt them to the bylaws model suggested by the Tax Administration Service [SAT]. Exhibit A.

AGENDA RELATING TO BOTH ASSEMBLIES

5. Appointment of special delegates who shall appear before Notary Public to notarize this

protocolizar la presente minuta de Asamblea.

minute of Assembly.

6. Lectura y en su caso aprobación de la presente minuta de Asamblea.

6. Reading and in its case approval of this minute of Assembly.

DISCUSIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
ASAMBLEA ORDINARIA

DISCUSSION OF THE AGENDA FOR THE
ORDINARY ASSEMBLY

PRIMER PUNTO.- En discusión del presente punto del Orden del Día, los asociados por mayoría de votos decidieron nombrar como Presidente de la presente Asamblea a Clare Leach, como Secretario a la señora Ann-Britt Elizabeth Claesson Borchgrevink y como Escrutador a la señora Amy Margaret Welch.

FIRST ITEM.- In discussion of this item of the Agenda, the associates by majority of votes decided to appoint as Chairman of the Assembly to Clare Leach, as Secretary Ms. Ann-Britt Elizabeth Claesson Borchgrevink and as Scrutinizer Amy Margaret Welch.

SEGUNDO PUNTO.- En discusión del presente punto del Orden del Día, el Escrutador, quien en cumplimiento de su encargo, formuló la lista de asistencia y certifica que conforme la lista de registro y asistencia adjunta, en la Asamblea se encuentran presentes tres asociados de la Asociación, los que representan el 100% de los asociados.

SECOND ITEM.- In discussion of this item of the Agenda, the Scrutinizer, in compliance with her duty, prepared the attendance list and certifies that as per the registration and attendance list herein enclosed, in this Assembly are present the current three associates of the Association, who represent the 100% of the associates.

En vista del cómputo que antecede, y por encontrarse el quórum suficiente para la celebración de la presente Asamblea, el Presidente procede a declarar legalmente instalada la misma, haciéndose constar además la aprobación unánime del Orden del Día.

In view of the above account, and due to the fact that there is sufficient quorum to hold this Assembly, the Chairman proceeds to declare it legally installed, furthermore recording the unanimous approval of the Agenda.

TERCER PUNTO.- En discusión del presente punto del Orden del Día, el Presidente propone a la Asamblea, revocar, ratificar, ampliar y/o otorgar nuevamente diversos poderes y facultades a diversos representantes de la Asociación; por lo que primeramente, el Presidente propone se revoque el poder legal para Pleitos y Cobranzas, otorgado a: **David William Connell** con R.F.C.

THIRD ITEM.- In discussion of this item of the Agenda, the Chairman proposes to the Assembly, to revoke, ratify, broad and/or again grant various powers and faculties to various representatives of the Association; therefore, firstly, the Chairman proposes the revocation of the legal power for Lawsuits and Collections, granted to: **David William Connell** with R.F.C.

COHD700316A35, **Cenorina Gómez Suárez** con R.F.C. GOSC790423773 y **Omar Gerardo Ortiz Castañeda** con R.F.C. OICO870109HK4, otorgados mediante Acta Constitutiva de la Asociación, la cual fue protocolizada en escritura pública número 15,737 de fecha 06 de Marzo del 2014, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Rogelio Careaga Pérez, Titular de la Notaría Pública Número 4 de Nuevo Vallarta, Bahía de Banderas, Nayarit, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en Bucerías, Bahía de Banderas, Nayarit, datos de registro: libro 32, sección IV, serie 0, partida 14.

COHD700316A35, **Cenorina Gómez Suárez** with R.F.C. GOSC790423773 and **Omar Gerardo Ortiz Castañeda** with R.F.C. OICO870109HK4, granted under the Association's Articles of Organization, which was recorded into public deed number 15,737, dated March 06th, passed before the Licensee Jorge Rogelio Careaga Pérez, Public Notary Number 4 of Nuevo Vallarta, Bahía de Banderas, Nayarit, filed with the Public Registry of Property and Trade with headquarters in Bucerías, Bahía de Banderas, Nayarit, under registration data: book 32, section IV, series 0, departure 14.

Continuando con el uso de la voz, el Presidente informa acerca de la necesidad de otorgar poder general para Pleitos y Cobranzas y actos de administración a **Jenny K. Rojas Monroy** con R.F.C. ROMJ800609MU7.

Still speaking, the Chairman informs about the need to grant general power for Lawsuits and Collections and acts of administration to **Jenny K. Rojas Monroy** with R.F.C. ROMJ800609MU7.

Finalmente, el Presidente informa la necesidad de ratificar, ampliar y otorgar nuevamente los poderes legales para Actos de Administración y Aperturar y Cerrar Cuentas Bancarias a **Gabriela Alicia Rojas Jiménez** con R.F.C. ROJG6903248X3, otorgados mediante Acta Constitutiva de la Asociación, la cual fue protocolizada en escritura pública número 15,737 de fecha 06 de Marzo del 2014, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Rogelio Careaga Pérez, Titular de la Notaría Pública Número 4 de Nuevo Vallarta, Bahía de Banderas, Nayarit, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en Bucerías, Bahía de Banderas, Nayarit, datos de registro: libro 32, sección IV, serie 0, partida 14.

Finally, the Chairman informs of the need to ratify, extend and again grant Power for Acts of Administration and Power to Open and close Bank Accounts to **Gabriela Alicia Rojas Jiménez** with R.F.C. ROJG6903248X3, granted under the Association's Articles of Organization, which was recorded into public deed number 15,737, dated March 06th, passed before the Licensee Jorge Rogelio Careaga Pérez, Public Notary Number 4 of Nuevo Vallarta, Bahía de Banderas, Nayarit, filed with the Public Registry of Property and Commerce located in Bucerías, Bahía de Banderas, Nayarit, under registration data: book 32, section IV, series 0, page 14.

Después de haber analizado detenidamente la propuesta del Presidente, los asociados por unanimidad de votos tomaron los siguientes:

After having carefully analyzed the Chairman's proposals, the associates unanimously voted on the following:

ACUERDOS:

AGREEMENTS:

"PRIMERO.- Se revoca el poder legal para Pleitos y Cobranzas, otorgado a: **David William Connell**

"FIRST.- It is revoked the legal powers for Lawsuits and Collections, that were granted to:

con R.F.C. COHD700316A35, **Cenorina Gómez Suárez** con R.F.C. GOSC790423773 y **Omar Gerardo Ortiz Castañeda** con R.F.C. OICO870109HK4, mediante Acta Constitutiva de la Asociación, la cual fue protocolizada en escritura pública número 15,737 de fecha 06 de Marzo del 2014, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Rogelio Careaga Pérez, Titular de la Notaría Pública Número 4 de Nuevo Vallarta, Bahía de Banderas, Nayarit, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en Bucerías, Bahía de Banderas, Nayarit, datos de registro: libro 32, sección IV, serie 0, partida 14.”

David William Connell with R.F.C. COHD700316A35, **Cenorina Gómez Suárez** with R.F.C. GOSC790423773 and **Omar Gerardo Ortiz Castañeda** with R.F.C. OICO870109HK4, under the Association’s Articles of Organization, which were recorded on public deed number 15,737, dated March 06th, granted before Jorge Rogelio Careaga Pérez, Public Notary Number 4 of Nuevo Vallarta, Bahía de Banderas, Nayarit, filed in the Public Registry of Property and Commerce located in Bucerías, Bahía de Banderas, Nayarit, under registration data: book 32, section IV, series 0, page 14.”

“SEGUNDO.- Se otorga a **Jenny K. Rojas Monroy** con R.F.C. ROMJ800609MU7, los siguientes poderes legales:

“SECOND.- It is Granted to **Jenny K. Rojas Monroy** with R.F.C. ROMJ800609MU7, the following powers of attorney:

a. **Poder general para pleitos y cobranzas.**- con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme la Ley, en los términos del párrafo primero del artículo 2554 del Código Civil Federal, y sus correlativos para los Estados de la República Mexicana, incluyendo las de los artículos 2580 y 2587 del mismo ordenamiento, para representar a la Asociación ante todo tipo de personas y autoridades, ya sean de carácter civil, mercantil, penal o administrativas, pudiendo interponer o desistirse del juicio de amparo y presentar denuncias y querrelas penales y desistirse de estas, así como todo tipo de juicios, recursos y procedimientos, y para comparecer ante todas las Autoridades en materia de trabajo o relacionadas en el artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores

a. **General power for lawsuits and collections.**- without restriction, pursuant to the first paragraph of article 2554 of the Federal Civil Code and its equivalent article in the civil codes of the States of the Republic of Mexico, including special powers that by law require special clause, among them those established in article 2580 and 2587 of said civil code; to represent the Association before all types of persons and authorities, be they civil, commercial, criminal or administrative in nature, with the powers necessary to drop an “amparo” proceeding (legal protection), and to denounce criminal acts and file charges and desist therefrom, as well as any type of suit, recourse, or procedure; to appear before any type of labor authority in terms of article 523 of the Federal Labor Law, as well as appear before the Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), and the Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT),

(FONACOT), realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se le ofrecen a la Asociación, a los que comparecerá en el carácter de representante de la mandante en los términos del artículo 11 de la Ley Federal de Trabajo, que determine; "Los Directores, Administradores, Gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en las empresas o establecimientos, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores". En consecuencia, en relación con esos asuntos, podrá ejercitar las mencionadas facultades, o sea, comparecer en carácter de Administrador y, por lo tanto, de representante de la mandante, en los términos de los artículos 11, 692, fracción ii y 876 de la Ley Federal de Trabajo, así como comparecer a las audiencias de conciliación en que sea citada la Asociación por las Juntas de Conciliación y Arbitraje, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial.

- b. **Poder general para administrar los bienes y negocios de la Asociación.**- y ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y operaciones que requiera esa administración en los términos del párrafo segundo del artículo 2554, del Código Civil Federal, o su correlativo de cualquier Código Civil de los Estados del Territorio Nacional."

"TERCERO.- Se ratifica, amplia y otorga nuevamente a **Gabriela Alicia Rojas Jiménez** con R.F.C. ROJG6903248X3, los siguientes poder legales:

- a. **Poder general para administrar los bienes y negocios de la Asociación.**- y ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y

to perform all types of procedures and measures that may be necessary in order to take care of the business of the Association, to which he will appear in representation of the Corporation in terms of Article Eleven of the Federal Labor Law, which determines: "Directors, Administrators, Managers and other persons that hold positions of direction or administration within a Corporation or establishment, will be considered representatives of the employer and for which will obligate the employer in their relations with the employees." Consequently, in regards to these types of businesses, the representative will be able to exercise the mentioned powers, being able to appear as Administrator and, for which, as representative of the Corporation, pursuant to article 11, Section II of article 692, and 876 of the Federal Labor Law, as well as appear at conciliation hearings at which the Association is party and served by the Labor Courts, with all of the general and special powers that in accordance with the law requires a special clause or power of attorney.

- b. **General power to manage Association assets and business.**- and carry out all of the acts and enter into all of the contracts and operations required by that administration in terms of in terms of paragraph second of article 2554 of the Federal Civil Code and its equivalent article in the civil codes of the States of the Republic of Mexico."

"THIRD.- It is ratified, extended and granted to **Gabriela Alicia Rojas Jiménez** with R.F.C. ROJG6903248X3, the following legal powers:

- a. **General power to manage Association assets and business.**- and carry out all of the acts and enter into all of the contracts and

operaciones que requiera esa administración en los términos del párrafo segundo del artículo 2554, del Código Civil Federal, o su correlativo de cualquier Código Civil de los Estados del Territorio Nacional.

- b. **Poder para aperturar y cerrar cuentas bancarias.**- en nombre y representación de la Asociación y para suscribir, aceptar, avalar, endosar y en general otorgar Títulos de Crédito, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, con las limitaciones que marque la Asamblea General de asociados, así como para autorizar y/o designar usuarios en la banca electrónica, así como para operar la misma.”

operations required by that administration in terms of in terms of paragraph second of article 2554 of the Federal Civil Code and its equivalent article in the civil codes of the States of the Republic of Mexico.

- b. **Power to open and close bank accounts.**- in behalf of the Association and to sign, accept, guarantee, endorse and generally grant credits, under the terms of article 9 of the General Law on Negotiable Instruments and Credit Transactions with the limitations that mark the General Assembly of associates, and to authorize and /Sa or assign users in electronic banking, as well as to operate it.”

DISCUSIÓN DEL ORDEN DEL DÍA **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

CUARTO PUNTO.— En discusión del presente punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea informó sobre la propuesta de reformar en su totalidad los Estatutos de la Asociación, para adecuarlos al modelo de estatutos sugerido por el Servicio de Administración Tributaria [SAT].

Los asociados presentes, después de analizar y discutir los diversos artículos de los estatutos que requieren modificación por unanimidad de votos decidieron tomar el siguiente:

ACUERDO:

“UNICO. - Se aprueba reformar en su totalidad los estatutos sociales de la Asociación, para adecuarlos al modelo de estatutos sugerido por el Servicio de Administración Tributaria [SAT] en la forma y términos en que adjuntan a la presente minuta bajo Anexo A.”

DISCUSSION OF THE AGENDA FOR THE **EXTRAORDINARY ASSEMBLY**

FOURTH ITEM. - In discussion of this item of the Agenda, the Chairman of the Assembly informed about the proposal to reform the totality of the Articles of Association, in order to adapt them to the statutes model suggested by the Tax Administration Service [SAT].

The Associates present, after analysing and discussing the articles of organization that require modification, by unanimous vote decided to the following:

AGREEMENT:

“SOLE.- It is approved to modify in its totality the Articles of Association, in order to adapt them to the bylaws model suggested by the Tax Administration Service [SAT], in the form and terms attached to this minute under Exhibit A.”

**DISCUSIÓN DEL ORDEN DEL DÍA RELATIVO A
AMBAS ASAMBLEAS**

**DISCUSSION OF THE AGENDA RELATING TO
BOTH ASSEMBLIES**

QUINTO PUNTO. - En discusión del último punto del orden del día, la asamblea decidió nombrar delegados especiales a Amy Margaret Welch y/o Karen Lissete Cruz Looh y/o Maya Rizo López, para que de manera junta o separadamente comparezcan a protocolizar el acta que se levante con motivo de esta asamblea, y en su caso la registren, a quien se les hace saber que todos los gastos en que se incurra serán absorbidos por la Asociación.

FIFTH ITEM. - In discussion of the last item of the Agenda, the Assembly decided to name as special delegates Amy Margaret Welch and/or Karen Lissete Cruz Looh and/or Maya Rizo López, to appear jointly or individually, to formalize the minutes of this assembly, and if appropriate, filing it; making them aware that all expenses caused by the formalization will be paid by the Association.

SEXTO PUNTO. - No habiendo más asuntos que tratar, se suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para redactar la presente acta, la cual fue leída y aprobada por los asistentes, y firmada por el Presidente, el Secretario y el Escrutador.

SIXTH ITEM. - There being no more points to discuss the Assembly was suspended to draft these Minutes which were read and approved by those present and signed by the Chairman, the Secretary and the Scrutinizer.

Se informa que la versión en idioma inglés debe estimarse como de cortesía, siendo legalmente válida únicamente la versión en idioma español.

It is further informed that the herein English version is to be deemed as a courtesy, being legally valid only the Spanish version.

No habiendo más asuntos que tratar concluyó la reunión a las 12:30 p.m., del día que obra en el proemio, la presente reunión de "PEACEANIMALS, A.C".


Not having any further matters to address, the PEACEANIMALS, A.C." meeting concluded at 12:30 p.m., on the day first stated.

PRESIDENTE



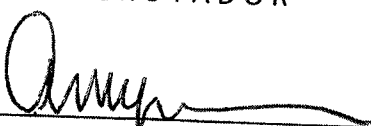
Clare Leach

SECRETARIO





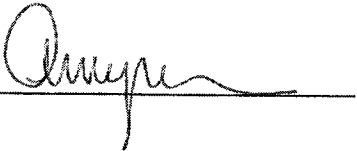
Ann-Britt Elizabeth Claesson Borchgrevink

ESCRUTADOR



Amy Margaret Welch

"LISTA DE ASAMBLEA /ATTENDANCE LIST"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA & EXTRAORDINARIA /ORDINARY AND
EXTRA-ORDINARY GENERAL ASSEMBLY
"PEACEANIMALS, A. C."
FECHA: 31 DE MAYO DEL 2021. / DATE MAY 31st, 2021.

ASOCIADOS / ASSOCIATES NOMBRE / NAME	FIRMA / SIGNATURE
Clare Leach R.F.C. EXT990101NI1	
Ann-Britt Elizabeth Claesson Borchgrevink R.F.C. EXT990101NI1	
Amy Margaret Welch R.F.C. WEAM490928P1A	

ESTATUTOS DE "PEACEANIMALS", ASOCIACIÓN CIVIL, MODIFICADOS MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2021.

CAPÍTULO PRIMERO.

ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- LA DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ES "PEACEANIMALS", DENOMINACIÓN QUE IRA SEGUIDA DE LA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN CIVIL O POR SUS SIGLAS A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO.- LA ASOCIACIÓN TIENE POR OBJETO:

I. ASISTENCIAL. LA ASOCIACIÓN ES UNA ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO QUE TIENE COMO BENEFICIARIOS EN TODAS Y CADA UNAS DE LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES QUE REALIZA A PERSONAS, SECTORES Y REGIONES DE ESCASOS RECURSOS; COMUNIDADES INDÍGENAS Y GRUPOS VULNERABLES POR EDAD, SEXO O PROBLEMAS DE DISCAPACIDAD Y TIENE POR OBJETO REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

A.- LA ASISTENCIA O REHABILITACIÓN MÉDICA O A LA ATENCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

B.- ORIENTACIÓN SOCIAL, EDUCACIÓN O CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO. ENTENDIENDO POR ORIENTACIÓN SOCIAL LA ASESORÍA EN MATERIAS TALES COMO LA FAMILIA, LA EDUCACIÓN, LA ALIMENTACIÓN, EL TRABAJO Y LA SALUD.

C.- APORTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN A GRUPOS SOCIALES CON DISCAPACIDAD.

II. DE DESARROLLO SOCIAL.

A.- LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN ORGANIZADA DE LA POBLACIÓN EN LAS ACCIONES QUE MEJOREN SUS PROPIAS CONDICIONES DE SUBSISTENCIA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD O EN LA PROMOCIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

ARTÍCULO TERCERO.- ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN.- PARA EFECTOS DE CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVAMENTE LA ASOCIACIÓN PODRÁ:

I.- INCULCAR, DIFUNDIR Y PROMOVER, PRINCIPALMENTE A LA COMUNIDAD DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT Y PUERTO VALLARTA, JALISCO, LA EDUCACIÓN NECESARIA PARA FOMENTAR MEDIANTE EL EJEMPLO, LA CONCIENCIA, EL RESPETO Y LA RESPONSABILIDAD PARA EL CUIDADO Y PROTECCIÓN HACÍA LOS PERROS Y GATOS DOMÉSTICOS Y/O CALLEJEROS, YA SEAN PLANEADOS O NO, PERDIDOS Y/O MALTRATADOS, HACIA LA VIDA SILVESTRE EN GENERAL Y/O EL MEDIO AMBIENTE; LO ANTERIOR, BRINDANDO A DICHAS COMUNIDADES, PROGRAMAS MASIVOS DE ESTERILIZACIÓN GRATUITA, SERVICIOS DE TRATAMIENTO GRATUITO Y ATENCIÓN MÉDICA, PARA CONTRARRESTAR Y ERRADICAR PROBLEMAS DE SALUD DE DICHOS ANIMALES, TALES COMO PARÁSITOS, GARRAPATAS, PULGAS Y/O SARNA, MEDIANTE CLÍNICAS NEUTRAS Y PERSONAL CAPACITADO. LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE CREAR UN ENTORNO DE CALIDAD, SEGURO, SALUDABLE, LIMPIO Y EN ARMONÍA ENTRE LOS SERES HUMANOS Y LOS ANIMALES DE DICHAS COMUNIDADES, A TRAVÉS DE SUS POLÍTICAS, PARTICIPACIÓN Y PRESENCIA A LOS PROGRAMAS ANTERIORMENTE DESCRITOS.

II.- TODOS AQUELLOS QUE SEAN INDISPENSABLES Y NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR.

ARTÍCULO CUARTO.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.- ADEMAS DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, LA ASOCIACIÓN PODRÁ REALIZAR DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

I.- ADQUIRIR POR CUALQUIER TÍTULO DERECHOS LITERARIOS O ARTÍSTICOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL.

II.- OBTENER POR CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS, ASÍ COMO CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS, RELACIONADOS CON EL OBJETO ANTERIOR, CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SEA FEDERAL O LOCAL. -----

III.- EMITIR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, SIN QUE CONSTITUYAN UNA ESPECULACIÓN COMERCIAL. -----

IV.- CONFERIR TODA CLASE DE MANDATOS. -----

V.- ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DERECHOS REALES Y PERSONALES RELACIONADOS CON SU OBJETO Y PARA SER DESTINADOS AL DESARROLLO DEL MISMO. -----

VI.- CONTRATAR AL PERSONAL NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. -----

VII.- ORGANIZAR CURSOS, SEMINARIOS, PLÁTICAS O CUALQUIER EVENTO SIMILAR RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL. -----

VIII.- CONCIENTIZAR A LAS PERSONAS SOBRE LA IMPORTANCIA DE DAR TIEMPO Y ESFUERZO EN LA BUSQUEDA DE UNA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA A TRAVÉS DEL VOLUNTARIADO. -----

IX.- SOLICITAR Y OBTENER RECURSOS MATERIALES O ECONOMICOS DE PERSONAS, ORGANIZACIONES, FUNDACIONES, Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE LA ASOCIACIÓN ENCAMINADOS A CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL. -----

X.- OBTENER DE LOS PARTICULARES, ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES O INSTITUCIONES OFICIALES Y PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES, LA COOPERACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE REQUIERA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. -----

XI.- CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. -----

LA ASOCIACIÓN CIVIL NO PERSIGUE FINES DE LUCRO Y SUS ACTIVIDADES TENDRÁN COMO FINALIDAD PRIMORDIAL EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, POR LO QUE NO PODRÁ INTERVENIR EN CAMPAÑAS POLÍTICAS NI EN ACTIVIDADES DE PROPAGANDA. -----

ARTÍCULO QUINTO.- DOMICILIO.- EL DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN ES EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; PUDIENDO ESTABLECER AGENCIAS O SUCURSALES EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS. -----

ARTÍCULO SEXTO.- DURACIÓN.- LA DURACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ES DE 99 NOVENTA Y NUEVE AÑOS, LOS CUALES EMPEZARÁN A CONTARSE A PARTIR DE LA FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN. ---

ARTICULO SÉPTIMO.- NACIONALIDAD Y ADMISIÓN DE EXTRANJEROS.- LA ASOCIACIÓN ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. -----

ADMISIÓN DE EXTRANJEROS.- LOS ASOCIADOS EXTRANJEROS ACTUALES O FUTUROS SE OBLIGAN FORMALMENTE ANTE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN CONSIDERARSE COMO NACIONALES RESPECTO DE LAS PARTES SOCIALES, MEMBRESIAS INTERESES, O DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIERAN Ó DE QUE SEAN TITULARES EN LA PRESENTE ASOCIACIÓN, ASÍ COMO DE LOS BIENES, DERECHOS, CONCESIONES, PARTICIPACIONES O INTERESES DE QUE SEA TITULAR LA ASOCIACIÓN Y DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LOS CONTRATOS EN QUE SEA PARTE LA PRESENTE ASOCIACIÓN, POR LO CUAL NO INVOCARAN LA PROTECCIÓN DE SUS GOBIERNOS, BAJO LA PENA EN CASO CONTRARIO, DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA LOS BIENES Y DERECHOS QUE HUBIEREN ADQUIRIDO. -----

LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 VEINTISIETE CONSTITUCIONAL, DEL ARTICULO 15 QUINCE DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL ARTÍCULO 14 CATORCE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS. ----

III.- DESEMPEÑAR CON RESPONSABILIDAD, DILIGENCIA, ESmero Y CUIDADO CUALESQUIER CARGO, PUESTO O COMISIÓN QUE SE LE ASIGNE.-----

IV.- CONTRIBUIR CON LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE APRUEBE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.-----

V.- PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, AQUELLAS PROPOSICIONES O RECOMENDACIONES QUE JUZGAREN PERTINENTES PARA BENEFICIO DE LA ASOCIACIÓN Y DE LOS FINES QUE ÉSTA DEBE REALIZAR.-----

VI.- SEPARARSE DE LA ASOCIACIÓN MEDIANTE AVISO DIRIGIDO AL CONSEJO DE DIRECTORES CON CUANDO MENOS 02 (DOS) SEMANAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE LA SEPARACIÓN VOLUNTARIA SURTIRÁ SUS EFECTOS Y RENUNCIANDO AL HABER SOCIAL.-----

VII.- EN GENERAL, LAS QUE DERIVEN DE LA LEY Y DE ESTOS ESTATUTOS.-----

ARTÍCULO DÉCIMO.- FALLECIMIENTO DE ASOCIADO.- EN CASO DE FALLECIMIENTO DE ALGUNO DE LOS ASOCIADOS, LA ASOCIACIÓN CONTINUARÁ CON LOS SOBREVIVIENTES. LOS HEREDEROS O LEGATARIOS NO TENDRÁN DERECHO A LA DEVOLUCIÓN DE LAS APORTACIONES REALIZADAS POR EL SOCIO FALLECIDO.-

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- RECUPERACIÓN DE APORTACIONES.- EN NINGÚN CASO LOS ASOCIADOS TENDRÁN DERECHO A RECUPERAR SUS APORTACIONES, CUOTAS Y/O CUALQUIER DONACIÓN REALIZADA.-

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- EXCLUSIÓN DE ASOCIADOS.- LOS ASOCIADOS PODRÁN SER EXCLUIDOS:-

A) POR COMISIÓN DE HECHOS FRAUDULENTOS O DOLOSOS CONTRA LA ASOCIACIÓN.-----

B) POR INCAPACIDAD DECLARADA JUDICIALMENTE.-----

C) EN CASO DE QUE EL ASOCIADO DEJE DE CUMPLIR Y APOYAR LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN.-----

D) PORQUE SE NIEGUE A DESEMPEÑAR LOS CARGOS, PUESTOS, O COMISIONES QUE LE SEAN ENCOMENDADOS POR LA PROPIA ASAMBLEA.-----

E) PORQUE COMETA CUALESQUIER HECHO DELICTUOSO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN.-----

F) POR FALTA AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS LEYES APLICABLES, LOS PRESENTES ESTATUTOS O LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS LE IMPONGAN EN SU CALIDAD DE ASOCIADO.-----

G) EN EL SUPUESTO DE QUE EL ASOCIADO NO ASISTA A 03 (TRES) ASAMBLEAS GENERALES DE ASOCIADOS A LAS CUALES HAYA SIDO DEBIDAMENTE CONVOCADO EN LOS TÉRMINOS DE ESTOS ESTATUTOS SOCIALES. NI EL ASOCIADO QUE PIERDA TAL CALIDAD, NI SUS CAUSAHABIENTES O BENEFICIARIOS TENDRÁ DERECHO A RECUPERAR SUS APORTACIONES A LA ASOCIACIÓN, NI PODRAN OBTENER ALGÚN TIPO DE RENDIMIENTO, EL CUAL QUEDARÁ AFECTO A LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN.-----

LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, DEBERÁ APROBAR LA EXCLUSIÓN DEL ASOCIADO.-----

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- LIBRO DE REGISTRO DE ASOCIADOS.- LA ASOCIACIÓN LLEVARÁ UN LIBRO DE REGISTRO DE ASOCIADOS EN EL CUAL SE INSCRIBIRÁN EL NOMBRE Y DOMICILIO DE CADA UNO, CON LA INDICACIÓN DE SUS APORTACIONES, EN SU CASO. ESTE LIBRO ESTARÁ AL CUIDADO DEL DIRECTOR O CONSEJO DE DIRECTORES QUE RESPONDERÁN DE SU EXISTENCIA Y DE LA EXACTITUD DE SUS DATOS.--

-----CAPITULO CUARTO-----

-----DE LOS ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN-----

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN.- LA ASOCIACIÓN CONTARÁ CON LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:-----

A) LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS;-----

B) EL CONSEJO DE DIRECTORES, ESTARÁ INTEGRADO POR EL NÚMERO DE CONSEJEROS QUE ACUERDE LA ASAMBLEA, EL QUE EN NINGUN MOMENTO PODRÁ SER MENOR A 2 DOS CONSEJEROS, QUIENES DEBERÁN SER ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN. -----

C) LAS COMISIONES QUE SEAN PROPUESTAS POR EL CONSEJO DE DIRECTORES Y APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL CON UN PROPÓSITO ESPECÍFICO Y TRANSITORIO, ESTARÁN INTEGRADAS POR EL NÚMERO DE MIEMBROS QUE LA PROPIA ASAMBLEA DECIDA Y CUYA DURACIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES NO SOBREPASARÁ AL DEL CONSEJO DE DIRECTORES EN CUYO MANDATO FUE CREADA. -----

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.- EL ÓRGANO SUPREMO DE LA ASOCIACIÓN ES LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, LA CUAL ESTARÁ CONFORMADA EXCLUSIVAMENTE POR LOS ASOCIADOS Y/O POR QUIEN ELLOS DESIGNEN. LAS ASAMBLEAS GENERALES DE LA ASOCIACIÓN SERÁN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. -----

LA ASAMBLEA ORDINARIA SE REUNIRÁ CUNADO MENOS UNA VEZ AL AÑO, EN EL DOMICILIO SOCIAL Y/O EN EL LUGAR QUE LA ASAMBLEA DETERMINE Y/O VÍA MEDIOS ELECTRÓNICOS, PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS PRIMEROS 4 MESES SIGIENTES A LA TERMINACIÓN DE CADA EJERCICIO SOCIAL. -----

LA ASAMBLEA TAMBIÉN SE REUNIRÁ DE MANERA EXTRAORDINARIA EN CUALQUIER TIEMPO. -----

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- CONVOCATORIA DE LAS ASAMBLEAS.- LAS CONVOCATORIAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DEBERÁN SER EXPEDIDAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, POR EL CONSEJO DE VIGILANCIA, O BIEN EL 33% (TREINTA Y TRES POR CIENTO) DE LOS ASOCIADOS PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO EN CUALQUIER MOMENTO, AL CONSEJO DIRECTIVO QUE SE CONVOQUE A UNA ASAMBLEA DE ASOCIADOS Y, EN CASO DE NO ACCEDER A SU SOLICITUD DURANTE LOS SIGUIENTES 10 (DIEZ) DÍAS, LO HARÁ EL JUEZ DE LO CIVIL A PETICIÓN DE DICHS ASOCIADOS. -----

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- NOTIFICACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS.- LAS CONVOCATORIAS CONTENDRÁN LA FECHA, HORA, LUGAR, ORDEN DEL DÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE LA HAGA, NOTIFICÁNDOSE A LOS ASOCIADOS MEDIANTE ESCRITO ENVIADO AL DOMICILIO QUE LOS ASOCIADOS TENGAN INSCRITO EN EL LIBRO DE REGISTRO RESPECTIVO, O POR CORREO ELECTRÓNICO, O VÍA FAX A LA DIRECCIÓN O NÚMERO DE FAX REGISTRADO EN LA ASOCIACIÓN CON CUANDO MENOS 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, O BIEN, MEDIANTE AVISO PUBLICADO EN UN PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN. -----

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- AUSENCIA DE CONVOCATORIA.- SI TODOS LOS ASOCIADOS ESTUVIERAN PRESENTES NO SERÁ NECESARIA LA CONVOCATORIA, PERO PREVIAMENTE A LA DISCUSIÓN DE LOS ASUNTOS, LOS ASOCIADOS DEBERÁN APROBAR, POR UNANIMIDAD, EL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- DE LA INSTALACIÓN DE LAS ASAMBLEAS.- LAS ASAMBLEAS SERÁN PRESIDIDAS POR LA PERSONA QUE SEA DESIGNADA POR LA MAYORÍA DE LOS ASOCIADOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA Y FUNGIRÁ COMO SECRETARIO EL QUE SEA DESIGNADO POR LA MAYORÍA DE LOS ASOCIADOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA. EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NOMBRARÁ EL O LOS ESCRUTADORES DE ENTRE LOS QUE ASISTAN A LA ASAMBLEA. -----

PARA QUE UNA ASAMBLEA SE CONSIDERE VALIDAMENTE REUNIDA DEBERÁ CONVOCARSE DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECEN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y SE CONSIDERARÁ LEGALMENTE INSTALADA CUANDO SE CUENTE CON EL QUORUM ESTABLECIDO, SEGÚN EL TIPO DE ASAMBLEA DE QUE SE TRATE

ARTICULO VIGÉSIMO.- DEL QUORUM DE VOTACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA.- LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA SE TOMARÁN SIEMPRE POR VOTO DEL 75% DE LOS ASOCIADOS PRESENTES, QUE CONFORMEN EL QUORUM REQUERIDO. -----

LAS RESOLUCIONES TOMADAS FUERA DE ASAMBLEAS POR UNANIMIDAD DE LOS ASOCIADOS TENDRÁN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LA MISMA VALIDEZ QUE SI HUBIEREN SIDO TOMADAS POR ASAMBLEA GENERAL, SIEMPRE QUE SE CONFIRMEN POR ESCRITO POR LA TOTALIDAD DE ASOCIADOS. _____

LAS DECISIONES DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE LOS ASOCIADOS TOMADAS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS, SERÁN OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN, INCLUSIVE LOS AUSENTES O DISIDENTES. _____

COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.- LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DEBERÁ DISCUTIR CUANDO MENOS LOS SIGUIENTES ASUNTOS: _____

A.- DISCUTIR, APROBAR O MODIFICAR EL INFORME QUE PRESENTE EL CONSEJO DIRECTIVO A TRAVÉS DE SUS MIEMBROS QUE INCLUIRÁ: _____

I.- UN ESTADO QUE DEMUESTRE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ASOCIACIÓN A LA FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO. _____

II.- UN ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS QUE MUESTRE, DEBIDAMENTE EXPLICADOS Y CLASIFICADOS, LOS RESULTADOS DE LA ASOCIACIÓN DURANTE EL EJERCICIO. _____

III.- LOS DOCUMENTOS Y NOTAS QUE SEAN NECESARIAS PARA COMPLETAR O ACLARAR LA INFORMACIÓN QUE SE SUMINISTRE EN LOS ESTADOS ANTERIORES. _____

B.- NOMBRAR O RATIFICAR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, COMO TAMBIÉN EN SU CASO REVOCAR LOS NOMBRAMIENTOS DE DICHAS PERSONAS. _____

C.- ADMITIR NUEVOS ASOCIADOS Y RATIFICAR, EN SU CASO, LAS ADMISIONES DE ASOCIADOS APROBADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO. _____

LOS DEMÁS QUE ESTOS ESTATUTOS SOCIALES ESTABLEZCAN Y/O CUALQUIER OTRO NO RESERVADO A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. _____

COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.- LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ASOCIADOS SERÁN EN LAS QUE SE REÚNAN PARA DISCUTIR LOS SIGUIENTES ASUNTOS: _____

I.- DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA ASOCIACIÓN. _____

II.- CAMBIO DE OBJETO DE LA ASOCIACIÓN. _____

III.- TRANSFORMACIÓN O FUSIÓN DE LA ASOCIACIÓN, CON PERSONAS MORALES AUTORIZADAS PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. _____

IV.- CUALQUIER MODIFICACIÓN A ESTOS ESTATUTOS SOCIALES. _____

V.- LOS DEMÁS QUE ESTOS ESTATUTOS SOCIALES ESTABLEZCAN. _____

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN.- LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS SE CONSIDERAN LEGALMENTE REUNIDAS CON LA ASISTENCIA DE CUANDO MENOS EL 51% (CINCUENTA Y UNO POR CIENTO) DE LOS ASOCIADOS EN CUALQUIER CONVOCATORIA. _____

EN CASO DE ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS, ÉSTAS SE CONSIDERAN LEGALMENTE REUNIDAS CON LA ASISTENCIA DE CUANDO MENOS EL 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) DE LOS ASOCIADOS EN PRIMERA CONVOCATORIA, 51% (CINCUENTA Y UNO POR CIENTO) EN SEGUNDA CONVOCATORIA. CADA ASOCIADO TENDRÁ DERECHO A UN VOTO. _____

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO.- ASISTENCIA A ASAMBLEAS.- LOS ASOCIADOS TENDRÁN OBLIGACION DE ASISTIR A LAS ASAMBLEAS PERSONALMENTE, O A TRAVES DE LA REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO. -

ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO.- DEL ACTA DE ASAMBLEA.- DE CADA ASAMBLEA SE LEVANTARÁ ACTA QUE DEBERÁ CONTENER LA FECHA, HORA Y LUGAR DE LA REUNIÓN, LOS NOMRES DE LOS ASISTENTES, EL ORDEN DEL DÍA Y EL DESARROLLO DE LA MISMA. _____

LAS ACTAS DE LAS ASAMBLEAS SERÁN REGISTRADAS EN EL LIBRO RESPECTIVO Y SERÁN FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA, ASÍ COMO POR QUIENES QUISIERAN HACERLO. -----

-----CAPITULO QUINTO-----

-----CONSEJO DIRECTIVO-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- DEL CONSEJO DIRECTIVO.- LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ESTARÁ A CARGO DE UN CONSEJO DIRECTIVO NOMBRADO POR EL NÚMERO DE CONSEJEROS QUE DESIGNE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, EL QUE NO PODRÁ SER MENOR DE DOS CONSEJEROS. QUIENES DURARÁN EN SU CARGO HASTA EN TANTO NO LES SEA REVOCADO SU NOMBRAMIENTO, PUDIENDO SER REELECTOS INDEFINIDAMENTE. EL CONSEJO DIRECTIVO SERÁ LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ASOCIACIÓN. -----

NO RECIBIRÁN LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y EL SECRETARIO REMUNERACIONES POR EL DESEMPEÑO DE SU CARGO. -----

LOS NOMBRAMIENTOS A QUE SE REFIERE ESTE PÁRRAFO SERÁN REVOCABLES EN CUALQUIER TIEMPO SEGÚN LO DETERMINE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS. -----

CONVOCATORIAS.- LAS CONVOCATORIAS PARA LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEBERÁN ENVIARSE A SUS MIEMBROS POR CORREO ELECTRÓNICO, FACSIMIL, TELEGRAMA, MENSAJERO O CUALQUIER OTRO MEDIO DEL QUE SE DESPRENDA CONSTANCIA, POR LO MENOS CON 05 (CINCO) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA SESIÓN. EN CASOS URGENTES SE PODRÁ CONVOCAR A SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO CON MENOR ANTICIPACIÓN, BASTANDO QUE SEA FIRMADA POR EL PRESIDENTE O EL SECRETARIO DEL CONSEJO. -----

QUÓRUM Y VOTACIÓN.- PARA LA INSTALACIÓN DE LAS SESIONES DEL CONSEJO, SERÁ NECESARIA LA COMPARECENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO. -----

LAS RESOLUCIONES SERÁN VALIDAS CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO PRESENTES EN LA SESIÓN, TENIENDO EL PRESIDENTE DEL CONSEJO VOTO DE CÁLIDAD PARA EL CASO DE EMPATE EN LA VOTACIÓN DE LAS DECISIONES. -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- FACULTADES DEL CONSEJO DIRECTIVO.- EL CONSEJO DIRECTIVO EN FORMA MANCOMUNADA TENDRÁ LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ASOCIACIÓN, Y POR CONSIGUIENTE, ESTA INVESTIDO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:-----

I. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER O CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SUS CORRELATIVOS PARA LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, INCLUYENDO LAS DE LOS ARTÍCULOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL MISMO ORDENAMIENTO, PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE PERSONAS Y AUTORIDADES, YA SEAN DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO Y PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS PENALES Y DESISTIRSE DE ESTAS, ASÍ COMO TODO TIPO DE JUICIOS, RECURSOS Y PROCEDIMIENTOS, Y PARA COMPARECER ANTE TODAS LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE TRABAJO O RELACIONADAS CON EL ARTICULO QUINIENTOS VEINTITRÉS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) Y FONDO DE FOMENTO Y GARANTÍA PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (FONACOT), REALIZAR TODAS LAS GESTIONES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA LA SOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS DE SE LE OFRECEN A LA ASOCIACIÓN, A LOS QUE COMPARECERÁ EN EL CARÁCTER DE LA MANDANTE EN LOS TÉRMINOS DEL

ARTÍCULO ONCE DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUE DETERMINE; "LOS DIRECTORES, ADMINISTRADORES, GERENTES Y DEMÁS PERSONAS QUE EJERZAN FUNCIONES DE DIRECCIÓN O ADMINISTRACIÓN EN LAS EMPRESAS O ESTABLECIMIENTOS, SERÁN CONSIDERADOS REPRESENTANTES DEL PATRÓN Y EN TAL CONCEPTO LO OBLIGAN EN SUS RELACIONES CON LOS TRABAJADORES". EN CONSECUENCIA, EN RELACIÓN CON ESOS ASUNTOS, PODRÁ EJERCITAR LAS MENCIONADAS FACULTADES, O SEA, COMPARECER EN CARÁCTER DE ADMINISTRADOR Y, POR LO TANTO, DE REPRESENTANTE DE LA MANDANTE, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS, ONCE, SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS, FRACCIÓN II Y OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, ASÍ COMO COMPARECER A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN QUE SEA CITADA LA ASOCIACIÓN POR LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN LAS ESPECIALES QUE CONFORME LA LEY REQUIERAN PODER O CLAUSULA ESPECIAL.

B. PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR BIENES, CON TODAS LAS FACULTADES DE SUBSTITUCIÓN, DE ACUERDO CON EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL O SUS CORRELATIVOS PARA LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

C. PODER GENERAL PARA EJECUTAR ACTOS DE DOMINIO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCER DEL ARTÍCULO 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, O SU CORRELATIVO DE CUALQUIER CÓDIGO CIVIL DE LOS ESTADOS DEL TERRITORIO NACIONAL.

D. PODER PARA APERTURAR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN Y PARA SUSCRIBIR, ACEPTAR, AVALAR, ENDOSAR Y EN GENERAL OTORGAR TÍTULOS DE CRÉDITO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, ASÍ COMO PARA AUTORIZAR Y/O DESIGNAR USUARIOS EN LA BANCA ELECTRÓNICA, ASÍ COMO PARA OPERAR LA MISMA".

E. PODER PARA SUSTITUIR EN TODO O EN PARTE ESTE MANDATO, PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES.

F. PODER PARA DESIGNAR Y REVOCAR LOS NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL DE CONFIANZA DE LA ASOCIACIÓN Y DE LOS ORGANISMOS INTERNOS DE LA ASOCIACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTES, SEÑALANDO LAS ATRIBUCIONES, FACULTADES, OBLIGACIONES, REMUNERACIÓN, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS QUE DEBAN OTORGAR CUANDO EL PROPIO CONSEJO LO ESTIME NECESARIO.

G. ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS Y DESIGNAR REPRESENTANTES EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPÚBLICA O EN EL EXTRANJERO.

H. DESIGNAR COMISIONISTAS ESPECIALES O DELEGADOS A LOS CUALES EL O LOS DIRECTORES GENERALES DESIGNEN SUS FACULTADES EN FORMA GENERAL O PARA CASOS CONCRETOS.

I. FORMULAR LOS REGLAMENTOS INTERIORES DE LA ASOCIACIÓN.

J. EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA POR CONDUCTO DEL DELEGADO QUE TENGA A BIEN NOMBRAR.

K. EN GENERAL, LLEVAR A CABO, TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES QUE RESULTEN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA NATURALEZA Y OBJETO DE LA ASOCIACIÓN.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- DE LAS FACULTADES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.- SON FACULTADES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO:

A. REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES

B. REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN EN TODOS LOS EVENTOS O ACTOS PÚBLICOS EN QUE DEBA PARTICIPAR.
C. PRESIDIRÁ LAS REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.
D. SUSCRIBIR CON SU FIRMA LA CORRESPONDENCIA, ACTAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A NEGOCIOS DE LA ASOCIACIÓN.
E. LAS DEMÁS QUE LE OTORGAN EN FORMA EXPRESA LOS PRESENTE ESTATUTOS, LAS ASAMBLEAS DE ASOCIADOS O EL CONSEJO DIRECTIVO.

SON ATRIBUCIONES DEL **SECRETARIO**:

A. SUPLIR AL PRESIDENTE EN CASO DE AUSENCIA.
B. LEVANTAR LAS ACTAS DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

C. LLEVAR LOS ARCHIVOS DE LA ASOCIACIÓN.

SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL **TESORERO**:

A. REALIZAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS ANUALES DE LA ASOCIACIÓN PARA SU APROBACIÓN POR LA ASAMBLEA GENERAL.

B. SUSCRIBIR EN UNIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO TÍTULOS DE CRÉDITO, ABRIR CUENTAS BANCARIAS Y GIRAR A CARGO DE LAS MISMAS.

C. LLEVAR A CARGO LA CONTABILIDAD DE LA ASOCIACIÓN PARA QUE PUEDA PRESENTAR EL INFORME CONTABLE ANTE LA ASAMBLEA GENERAL.

D. COBRAR LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES A LOS ASOCIADOS.

E. LAS DEMÁS QUE LE OTORGAN EN FORMA EXPRESA LOS PRESENTES ESTATUTOS, LAS ASAMBLEAS DE ASOCIADOS O EL CONSEJO DIRECTIVO.

LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DURARÁN EN SU CARGO UN AÑO, PUEDEN SER REELECTOS Y CONTINUARÁN EN SU MANDATO HASTA EN TANTO SE ELIJAN QUIENES DEBAN SUSTITUIRLOS.

CAPITULO SEXTO

VIGILANCIA

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- VIGILANCIA DE LA ASOCIACIÓN.- LA VIGILANCIA DE LA ASOCIACIÓN SERÁ ENCOMENDADA A UNO O MÁS AUDITORES CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, SEGÚN LO DETERMINE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS. EL CARGO DE AUDITOR PODRÁ RECAER TANTO EN PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES, CASO EN EL CUAL ESTA ÚLTIMA DESIGNARÁ LAS PERSONAS ENCARGADAS DIRECTAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL AUDITOR.

LOS AUDITORES NO PODRÁN SER INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO O MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN. DURARÁN EN SU CARGO POR UN AÑO, PUDIENDO SER REELECTOS POR EL MISMO TÉRMINO Y DESEMPEÑARÁN SU PUESTO HASTA QUE LAS PERSONAS DESIGNADAS PARA SUSTITUIRLOS ASÍ LO DETERMINEN. LOS NOMBRAMIENTOS DE AUDITORES PODRÁN SER REVOCABLES EN CUALQUIER TIEMPO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- FACULTADES DE LOS AUDITORES.- LOS AUDITORES DICTAMINARÁN RESPECTO LOS INFORMES QUE RINDA EL CONSEJO DIRECTIVO A LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS, EN CONSECUENCIA DEBERÁN:

I.- EXIGIR AL CONSEJO DIRECTIVO INFORMACIÓN ANUAL, QUE INCLUYA POR LO MENOS UN ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y UN ESTADO DE RESULTADOS.

II.- REALIZAR UN EXAMEN DE LAS OPERACIONES, DOCUMENTACIÓN, REGISTRO Y DEMÁS EVIDENCIAS COMPROBATORIAS, EN EL GRADO Y EXTENSIÓN QUE CONSIDEREN PERTINENTE PARA VIGILAR LAS OPERACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL SIGUIENTE NUMERAL.

III.- RENDIR ANUALMENTE A LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS UN INFORME RESPECTO DE LA VERACIDAD, SUFICIENCIA Y RAZONABILIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO A LA ASAMBLEA. _____

IV.- HACER QUE SE INTEGREN AL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE LAS ASAMBLEAS DE ASOCIADOS LOS PUNTOS QUE CONSIDEREN PERTINENTES. _____

V.- CONVOCAR A ASAMBLEAS DE ASOCIADOS CUANDO LO ESTIMEN CONVENIENTE, DEBIENDO SIEMPRE HABER RAZÓN Y CAUSA JUSTIFICADA. _____

VI.- ASISTIR CON VOZ, PERO SIN VOTO A LAS ASAMBLEAS DE ASOCIADOS Y A LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, A LAS CUALES DEBERÁN SER CITADOS. _____

VII.- EN GENERAL VIGILAR LAS OPERACIONES FINANCIERAS. _____

ARTÍCULO VIGESIMO NOVENO.- EJERCICIOS SOCIALES.- LOS EJERCICIOS SOCIALES CORRERAN DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. _____

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- INFORMACIÓN CONTABLE.- DENTRO DE LOS 02 (DOS) MESES SIGUIENTES A LA CLAUSURA DE CADA EJERCICIO SOCIAL, EL DIRECTOR FINANCIERO PREPARARÁ POR LO MENOS, LA INFORMACIÓN CONTABLE, QUE DISCUTIRÁ LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, CON EXCEPCIÓN DEL ESTADO FINANCIERO ANUAL, QUE SE PRACTICARÁ AL FINAL DE CADA EJERCICIO Y DEBERÁ CONCLUIRSE DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA CLAUSURA DEL MISMOS, QUEDANDO COMO LOS DEMÁS DOCUMENTOS A DISPOSICION DE LOS ASOCIADOS. _____

DICHA INFORMACIÓN, INCLUIDO EL INFORME DE LOS AUDITORES, DEBERÁ QUEDAR TERMINADA Y PONERSE A DISPOSICIÓN DE LOS ASOCIADOS JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA POR LO MENOS 2 (DOS) DÍAS HÁBILES ANTES DE LA ASAMBLEA QUE HAYA DE DISCUTIRLOS. _____

_____ **CAPITULO SÉPTIMO** _____

_____ **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN** _____

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- DISOLUCIÓN.- LA ASOCIACIÓN SE DISOLVERA POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS PREVISTAS POR EL CÓDIGO CIVIL DEL DOMICILIO SOCIAL AL QUE PERTENECE, O SE DISOLVERÁ POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS: _____

I.- POR ACUERDO TOMADO EN LA ASAMBLEA. _____

II.- POR HABER CONCLUIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA SU DURACIÓN. _____

III.- POR HABERSE CONSEGUIDO EL OBJETO DE LA ASOCIACIÓN O POR IMPOSIBILIDAD DE REALIZARSE EL MISMO. _____

IV.- POR RESOLUCIÓN DICTADA POR AUTORIDAD COMPETENTE. _____

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- LIQUIDACIÓN.- LA LIQUIDACIÓN SE PRACTICARÁ DE ACUERDO CON LAS BASES SIGUIENTES: _____

I.- SE CONTINUARÁN LAS OPERACIONES PENDIENTES DE LA MANERA MÁS CONVENIENTE A LA ASOCIACIÓN, COBRANDO LOS CRÉDITOS Y PAGANDO LAS DEUDAS. _____

II.- SE FORMULARÁ EL ESTADO FINANCIERO DE LIQUIDACIÓN, EL CUAL DEBERÁ SER APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. _____

LA ASOCIACIÓN AL MOMENTO DE SU LIQUIDACIÓN O CAMBIO DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES, DESTINARÁ LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO A PERSONAS MORALES AUTORIZADAS PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. _____

EN CASO DE QUE LA AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES OTORGADA A LA ASOCIACIÓN, SEA REVOCADA, SU VIGENCIA HAYA CONCLUIDO O SE HAYA SOLICITADO SU CANCELACIÓN Y NO SE HAYA OBTENIDO NUEVAMENTE O RENOVADO LA MISMA, DENTRO DE LOS

DOCE MESES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE OCURRAN DICHOS EVENTOS, SE DEBERÁ DESTINAR LA
TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO A OTRAS ENTIDADES AUTORIZADAS PARA RECIBIR DONATIVOS
DEDUCIBLES, DENTRO DE LOS 6 MESES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE QUE CONCLUYÓ EL
PLAZO PARA OBTENER NUEVAMENTE LA AUTORIZACIÓN. -----
LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO ES DE CARÁCTER IRREVOCABLE. -----
